

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 82 PÁGINAS

Resoluciones

AUTORIDADES

Sra. Secretaria Legal y Técnica

Dra. María Fernanda Inza

Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. María S. Carmona

Sra. Directora de Impresiones y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires / Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

RESOLUCIONES

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 46/17

La Plata, 21 de diciembre de 2017.

VISTO que por el expediente N° 22700-13894/17, se propicia establecer los valores de las instalaciones complementarias, mejoras y plantaciones referidas en el artículo 2° in fine de la Ley N° 14983 –Impositiva para el año 2018-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 14983 –Impositiva para el año 2018- se faculta a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires a establecer los valores de las instalaciones complementarias y de las mejoras;

Que en virtud de ello esta Autoridad de Aplicación ha llevado a cabo los estudios técnicos necesarios tendientes a determinar los valores mencionados a fin de adecuarlos a los nuevos valores por metro cuadrado de superficie cubierta, aprobados por la referida Ley Impositiva, y asimismo a la realidad del mercado;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13766 y N° 10707 y modificatorias y por el Decreto N° 790/16; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la tabla correspondiente a los valores de las instalaciones complementarias, mejoras y plantaciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2° in fine de la Ley N° 14983 que, como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución Normativa regirá a partir del 1° de enero de 2018.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
ARBA

Valores Basicos para valuación general inmobiliaria 2018

Instalaciones complementarias, mejoras y plantaciones

Instalación	Tipo	Valor
Baño principal	A	264.350
Baño principal	B	162.558
Baño principal	C	73.520
Baño principal	D	25.530
Baño principal	E	9.924
Baño secundario	A	80.775
Baño secundario	B	59.436
Baño secundario	C	30.580
Baño secundario	D	13.254
Baño secundario	E	8.148

Instalaciones complementarias y mejoras

Tipo de instalación		Valor
Pileta de natación	A	6.250
Pileta de natación	B	5.400
Pileta de natación	C	3.200
Heladeras con equipo central	hasta 10	8.180
Heladeras con equipo central	11	8.080
Heladeras con equipo central	12	7.960
Heladeras con equipo central	13	7.868
Heladeras con equipo central	14	7.768
Heladeras con equipo central	15	7.648
Heladeras con equipo central	16	7.548

Heladeras con equipo central		17	7.428
Heladeras con equipo central		18	7.336
Heladeras con equipo central		19	7.236
Heladeras con equipo central		20	7.116
Heladeras con equipo central		21	7.016
Heladeras con equipo central		22	6.896
Heladeras con equipo central		23	6.796
Heladeras con equipo central		24	6.700
Heladeras con equipo central		25 o más	6.600
Ascensores	hasta 3	4 personas o menos	150.000
Ascensores	4	4 personas o menos	160.000
Ascensores	5	4 personas o menos	170.000
Ascensores	6	4 personas o menos	180.000
Ascensores	7	4 personas o menos	190.000
Ascensores	8	4 personas o menos	200.000
Ascensores	9	4 personas o menos	210.000
Ascensores	10	4 personas o menos	220.000
Ascensores	11	4 personas o menos	230.000
Ascensores	12	4 personas o menos	240.000
Ascensores	13	4 personas o menos	250.000
Ascensores	14	4 personas o menos	260.000
Ascensores	15 o más	4 personas o menos	270.000
Ascensores	hasta 3	más de 4 personas	270.000
Ascensores	4	más de 4 personas	290.000
Ascensores	5	más de 4 personas	310.000
Ascensores	6	más de 4 personas	330.000
Ascensores	7	más de 4 personas	350.000
Ascensores	8	más de 4 personas	370.000
Ascensores	9	más de 4 personas	390.000
Ascensores	10	más de 4 personas	410.000
Ascensores	11	más de 4 personas	430.000
Ascensores	12	más de 4 personas	450.000
Ascensores	13	más de 4 personas	470.000
Ascensores	14	más de 4 personas	490.000
Ascensores	15 o más	más de 4 personas	510.000
Calefacción central	hasta	10	3.000
Calefacción central	11	15	2.750
Calefacción central	16	20	2.500
Calefacción central	21	30	2.250
Calefacción central	31	40	2.000
Calefacción central	41	50	1.900
Calefacción central	51	60	1.800
Calefacción central	61	70	1.750
Calefacción central	71	80	1.700
Calefacción central	81	90	1.650
Calefacción central	91	100	1.600
Calefacción central	101	o más	1.550
Horno incinerador	hasta	10	8.225
Horno incinerador	11	15	7.200
Horno incinerador	16	20	6.300
Horno incinerador	21	25	5.375
Horno incinerador	26	30	4.375
Horno incinerador	31	35	3.475

Horno incinerador	36	40	2.450
Horno incinerador	41	o más	1.525
Pavimento	rígido		2.675
Pavimento	flexible		2.525
Pavimentos especiales	flexible	4 cm	330
Pavimentos especiales	flexible	8 cm	500
Instalación c/ incendios			5.000
Aire acondicionado	903		700
Aire acondicionado	904		1.000
Aire acondicionado	906		1.300
Camara frigorífica	hasta	10	10.000
Camara frigorífica	11	15	9.000
Camara frigorífica	16	20	8.000
Camara frigorífica	21	25	7.500
Camara frigorífica	26	30	7.000
Camara frigorífica	31	40	6.500
Camara frigorífica	41	50	6.250
Camara frigorífica	51	75	6.000
Camara frigorífica	76	100	5.750
Camara frigorífica	101	o más	5.500
Tanques	35	44	3.500
Tanques	45	63	3.450
Tanques	64	87	3.400
Tanques	88	150	3.300
Tanques	151	250	3.250
Tanques	251	350	3.200
Tanques	351	450	3.150
Tanques	451	550	3.100
Tanques	551	700	3.075
Tanques	701	900	3.050
Tanques	901	1500	3.025
Tanques	1501	3000	3.000
Tanques	3001	5000	2.975
Tanques	5001	7000	2.950
Tanques	7001	9000	2.925
Tanques	9001	11000	2.900
Tanques	11001	13000	2.875
Tanques	13001	o más	2.850
Agua caliente central	hasta	10	20.000
Agua caliente central	11	15	19.500
Agua caliente central	16	20	19.000
Agua caliente central	21	30	18.500
Agua caliente central	31	40	18.000
Agua caliente central	41	50	17.500
Agua caliente central	51	60	17.000
Agua caliente central	61	70	16.500
Agua caliente central	71	80	16.000
Agua caliente central	81	90	15.500
Agua caliente central	91	100	15.000
Agua caliente central	101	o más	14.500
Montacargas	hasta 3	3 tn o menos	100.000
Montacargas	4	3 tn o menos	120.000
Montacargas	5	3 tn o menos	140.000

Montacargas	6 o más	3 tn o menos	160.000
Montacargas	hasta 3	más de 3 tn	160.000
Montacargas	4	más de 3 tn	190.000
Montacargas	5	más de 3 tn	210.000
Montacargas	6 o más	más de 3 tn	240.000
Losa radiante	903		550
Losa radiante	904		600
Losa radiante	906		650

Tipo de mejora				Valor
alambrados	A	bueno	no medianero	60,00
alambrados	A	regular	no medianero	30,00
alambrados	A	malo	no medianero	15,00
alambrados	A	bueno	medianero	30,00
alambrados	A	regular	medianero	15,00
alambrados	A	malo	medianero	7,50
alambrados	B	bueno	no medianero	45,00
alambrados	B	regular	no medianero	22,50
alambrados	B	malo	no medianero	12,50
alambrados	B	bueno	medianero	22,50
alambrados	B	regular	medianero	12,00
alambrados	B	malo	medianero	6,00
alambrados	C	bueno	no medianero	30,00
alambrados	C	regular	no medianero	15,00
alambrados	C	malo	no medianero	7,50
alambrados	C	bueno	medianero	15,00
alambrados	C	regular	medianero	7,50
alambrados	C	malo	medianero	5,00
Tanques australianos	A	bueno		15.000
Tanques australianos	A	regular		10.000
Tanques australianos	A	malo		7.500
Tanques australianos	B	bueno		15.000
Tanques australianos	B	regular		10.000
Tanques australianos	B	malo		7.500
Silos	A	hormigón	hasta 320	495
Silos	A	hormigón	hasta 670	327
Silos	A	hormigón	hasta 910	216
Silos	A	hormigón	hasta 1280	163
Silos	A	hormigón	mas de 1281	142
Silos	B	de mampostería	hasta 320	423
Silos	B	de mampostería	hasta 670	280
Silos	B	de mampostería	hasta 910	184
Silos	B	de mampostería	hasta 1280	138
Silos	B	de mampostería	mas de 1281	120
Silos	C	de chapa	hasta 320	380
Silos	C	de chapa	hasta 670	250
Silos	C	de chapa	hasta 910	165
Silos	C	de chapa	hasta 1280	124
Silos	C	de chapa	mas de 1281	106
Molinos	A	bueno		50.000
Molinos	A	regular		40.000
Molinos	A	malo		30.000
Molinos	B	bueno		35.000

Molinos	B	regular	25.000
Molinos	B	malo	20.000
Frutales	Olivo	preproducción	76.400
Frutales	Ciruelo	preproducción	89.701
Frutales	Duraznero	preproducción	80.040
Frutales	Limonero	preproducción	32.895
Frutales	Mandarino	preproducción	32.895
Frutales	Manzano	preproducción	73.877
Frutales	Naranja	preproducción	32.895
Frutales	Peral	preproducción	92.319
Frutales	Pomelo	preproducción	32.895
Frutales	Vid	preproducción	140.600
Forestales	Acacia	preproducción	10.250
Forestales	Alamo	preproducción	16.250
Forestales	Eucalipto	preproducción	10.250
Forestales	Pino	preproducción	14.700
Forestales	Sauce	preproducción	16.500
Frutales	Olivo	producción	833.626
Frutales	Ciruelo	producción	826.818
Frutales	Duraznero	producción	480.355
Frutales	Limonero	producción	172.504
Frutales	Mandarino	producción	172.504
Frutales	Manzano	producción	485.346
Frutales	Naranja	producción	172.504
Frutales	Peral	producción	452.267
Frutales	Pomelo	producción	172.504
Frutales	Vid	producción	552.325
Forestales	Acacia	producción	76.000
Forestales	Alamo	producción	28.000
Forestales	Eucalipto	producción	35.000
Forestales	Pino	producción	27.600
Forestales	Sauce	producción	42.000
Frutales	Olivo	postproducción	277.894
Frutales	Ciruelo	postproducción	272.920
Frutales	Duraznero	postproducción	153.497
Frutales	Limonero	postproducción	56.426
Frutales	Mandarino	postproducción	56.426
Frutales	Manzano	postproducción	165.649
Frutales	Naranja	postproducción	56.426
Frutales	Peral	postproducción	144.219
Frutales	Pomelo	postproducción	56.426
Frutales	Vid	postproducción	182.379

C.C. 215.511

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 47/17

La Plata, 21 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-15303/17 por el que se propicia introducir actualizaciones en la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Secciones Uno, Dos y Cuatro de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, se encuentran regulados los Regímenes Generales de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Decimotercera de la Disposición citada se reglamenta el Régimen Especial de

Retención sobre Acreditaciones Bancarias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en los regímenes de recaudación precedentemente referidos, la retención o percepción del impuesto es practicada por el agente de recaudación aplicando una alícuota que, para cada contribuyente en particular, es establecida por esta Agencia de Recaudación en base a la información obrante en su base de datos;

Que mediante la Resolución Normativa N° 2/13 y sus modificatorias, se estableció el mecanismo a utilizar por esta Agencia de Recaudación, mediante la aplicación de las modernas tecnologías de procesamiento de datos con las que cuenta, a fin de calcular las alícuotas de recaudación correspondiente a cada contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentre alcanzado por los Regímenes Generales de Percepción y Retención indicados;

Que el mismo instrumento resulta de aplicación para calcular las alícuotas de retención que deberán aplicarse a los contribuyentes del mentado gravamen, excepto aquellos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, que resulten alcanzados por el Régimen Especial de Retención sobre Acreditaciones Bancarias regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias;

Que mediante dicho mecanismo de cálculo de alícuotas se propende a captar de manera precisa y adecuada al giro económico, la situación fiscal de cada sujeto obligado;

Que en pos de consolidar ese objetivo, en esta instancia, resulta necesario introducir una serie de cambios en la referida Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias, a fin de extender su aplicación para el establecimiento de las alícuotas de retención correspondientes a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resulten alcanzados por el Régimen Especial de Retención de Tarjetas de Compra y/o Crédito regulado en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Séptima de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias; a los fines también, de reflejar la nueva estructura alícuotaria del impuesto sobre los Ingresos Brutos contenida en la Ley N° 14983 -Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2018- y, asimismo, para considerar los nuevos Nomencladores de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, (NAIB-18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/17 de esta Agencia y el NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17 modificada por su similar N° 12/17 emitida por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que, como consecuencia de los cambios reseñados y la fecha de vigencia prevista para los mismos (a partir del 1° de enero de 2018) procede disponer la derogación de los artículos 2° y 3° de la Resolución Normativa N° 36/17;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 1°. Establecer el mecanismo que utilizará esta Agencia de Recaudación para fijar las alícuotas de recaudación que corresponderá aplicar con relación a cada contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en particular, incluso aquellos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, que se encuentren alcanzados por los Regímenes Generales de Percepción y Retención regulados en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie «B» N° 1/04 y modificatorias y por el Régimen Especial de Retención de Tarjetas de Compra y/o Crédito regulado en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Séptima de la Disposición Normativa Serie «B» N° 1/04 y modificatorias.

El mecanismo citado en el párrafo anterior también será utilizado por esta Agencia de Recaudación para fijar las alícuotas de retención que deberán aplicarse a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, excepto aquellos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, que resulten alcanzados por el Régimen Especial de Retención sobre Acreditaciones Bancarias regulado en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Decimotercera de la Disposición Normativa Serie «B» N° 1/04 y modificatorias."

ARTÍCULO 2°. Sustituir el último párrafo del artículo 3° de la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias, por el siguiente:

"En los casos previstos por los incisos 3) y 4), los sujetos allí mencionados se encontrarán comprendidos en el respectivo padrón, con alícuota del cero por ciento (0%), para los regímenes generales de retención y percepción, y no serán incluidos en la nómina correspondiente a los Regímenes Especiales de Retención para Acreditaciones Bancarias establecido por el artículo 463 de la Disposición Normativa Serie «B» N° 1/04 y modificatorias y de Retención de Tarjetas de Compra y/o Crédito regulado en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Séptima de la citada Disposición Normativa Serie «B» N° 1/04 y modificatorias."

ARTÍCULO 3°. Sustituir el inciso 6) del artículo 6° de la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias, por el siguiente:

"6.- La existencia de ingresos exentos. En estos casos, se verificará la información obrante en la base de datos de esta Agencia de Recaudación referida a la vigencia de la exención otorgada, como así también lo consignado por el contribuyente en sus declaraciones juradas.

En el caso de beneficios fiscales previstos por otras leyes especiales, se verificará la información obrante en la base de datos de esta Agencia de Recaudación referida al desarrollo de actividades en los Partidos o zonas geográficas alcanzados por los regímenes mencionados."

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 11 de la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 11. En el caso de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que no hubieren presentado ninguna de las declaraciones juradas que esta Autoridad de Aplicación deba considerar a los efectos del cálculo de las alícuotas de recaudación de acuerdo con lo previsto en la presente, las alícuotas de recaudación a aplicar se calcularán de acuerdo a lo siguiente:

Situación ante AFIP	Directos			Convenio en padrón SIRCRES con retenciones			Convenio en padrón SIRCRES sin retenciones			Convenio que no está en el padrón SIRCRES		
	Ret	Perc	Bco	Ret	Perc	Bco	Ret	Perc	Bco	Ret	Perc	Bco
Monotributistas	2.00	3.00	2.00	3.00	2.50	5.00	3.00	6.00	5.00	3.00	6.00	5.00
Inscriptos IVA	2.75	5.00	5.00	2.50	1.50	5.00	2.75	5.00	5.00	2.75	5.00	5.00
Sin datos AFIP	3.00	6.00	5.00	3.00	2.50	5.00	3.00	6.00	5.00	3.00	6.00	5.00

Lo dispuesto en este artículo no resultará de aplicación cuando por la índole de la actividad ejercida o por la especial situación del contribuyente involucrado, corresponda fijar una alícuota distinta, de conformidad con las previsiones de este Capítulo."

ARTÍCULO 5°. Sustituir el artículo 13 de la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 13. En el caso de contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral, que declaren mayores ingresos por alguna de las actividades sujetas al Régimen General de distribución de ingresos del artículo 2° del citado Convenio, con un coeficiente atribuible a la Provincia de Buenos Aires menor a cero con diez (0,10), la alícuota de recaudación a aplicar en el Régimen General de Percepción será de cero (0).

Cuando se trate de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen del Convenio Multilateral, que distribuyan sus ingresos

de acuerdo con lo previsto en los Regímenes Especiales de distribución de ingresos de los artículos 6, 9 ó 13 del citado Convenio, a los efectos de fijar las alícuotas de recaudación que corresponda aplicar en los Regímenes Generales de Percepción y Retención, se tomará en consideración la proporción de los ingresos declarados por dichos artículos con relación a la totalidad de ingresos declarados.”.

ARTÍCULO 6º. Sustituir el artículo 18 de la Resolución Normativa Nº 2/13 y modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 18. En el caso de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que declaren ingresos exentos por alguna de las actividades desarrolladas, en tanto se trate de exenciones debidamente registradas en las bases de datos de esta Autoridad de Aplicación, o que tengan establecida alícuota de cero (0) por alguna de las actividades desarrolladas y así se consigne en las declaraciones juradas, las alícuotas de recaudación se calcularán de manera morigerada, teniendo en cuenta la participación relativa de tales ingresos respecto de los ingresos totales declarados en los períodos objeto de análisis.”

ARTÍCULO 7º. Sustituir el Anexo V de la Resolución Normativa Nº 2/13 y modificatorias, por el que se aprueba como Anexo Único de la presente.

Sin perjuicio de las alícuotas previstas en el Anexo referido en el párrafo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la alícuota del Régimen General de percepción que corresponderá aplicar al código 472130 NAIIB-18 (Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos) exclusivamente con relación a la venta al por menor de carnes rojas comprendida en el mismo, será de 1,75%.

ARTÍCULO 8º. Las remisiones al Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos NAIIB- 99 o NAIIB 99.1 o CUACM previstas en la Resolución Normativa Nº 2/13, modificatorias y demás normas complementarias, no receptadas en la presente, se entenderán efectuadas, respectivamente, al Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos NAIIB-18 aprobado por la Resolución Normativa Nº 38/17, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º de esta última, debiendo aplicarse a tales efectos la Tabla de Equivalencias contenida en el Anexo II de la citada Resolución Normativa Nº 38/17 o al NAES aprobado por la Resolución General Nº 7/17 modificada por su similar Nº 12/17 emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 9º. Establecer que durante el año 2018 esta Agencia de Recaudación elaborará el ordenamiento de la Resolución Normativa Nº 2/13 a los fines de actualizar su texto receptando los cambios directos e indirectos producidos en el mismo por las normativas emitidas desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 10. Derogar los artículos 2º y 3º de la Resolución Normativa Nº 36/17.

ARTÍCULO 11. La presente comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2018.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
ARBA

NAIIB 18	DESCRIPCION NAIIB 18	Alícuota de Retención Gral.	Alícuota de Percepción Gral.	Alícuota de Bancos	Alícuota Tarjetas
011111	Cultivo de arroz	0,75	1,50	1,00	0,50
011112	Cultivo de trigo	0,75	1,50	1,00	0,50
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,75	1,50	1,00	0,50
011121	Cultivo de maíz	0,75	1,50	1,00	0,50
011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
011211	Cultivo de soja	0,75	1,50	1,00	0,50
011291	Cultivo de girasol	0,75	1,50	1,00	0,50
011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,75	1,50	1,00	0,50
012608	Cultivo de frutos oleaginosos excepto para procesamiento industrial	0,75	1,50	1,00	0,50
011130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,75	1,50	1,00	0,50
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,75	1,50	1,00	0,50
011321	Cultivo de tomate	0,75	1,50	1,00	0,50
011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,75	1,50	1,00	0,50
011341	Cultivo de legumbres frescas	0,75	1,50	1,00	0,50
011342	Cultivo de legumbres secas	0,75	1,50	1,00	0,50
011911	Cultivo de flores	0,75	1,50	1,00	0,50
011912	Cultivo de plantas ornamentales	0,75	1,50	1,00	0,50
012311	Cultivo de manzana y pera	0,75	1,50	1,00	0,50
012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
012320	Cultivo de frutas de carozo	0,75	1,50	1,00	0,50
012200	Cultivo de frutas cítricas	0,75	1,50	1,00	0,50
012420	Cultivo de frutas secas	0,75	1,50	1,00	0,50
012121	Cultivo de uva de mesa	0,75	1,50	1,00	0,50

012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,75	1,50	1,00	0,50
012490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
011501	Cultivo de algodón	0,75	1,50	1,00	0,50
011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
012510	Cultivo de caña de azúcar	0,75	1,50	1,00	0,50
012590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
012110	Cultivo de vid para vinificar	0,75	1,50	1,00	0,50
012701	Cultivo de yerba mate	0,75	1,50	1,00	0,50
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,75	1,50	1,00	0,50
011400	Cultivo de tabaco	0,75	1,50	1,00	0,50
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,75	1,50	1,00	0,50
011990	Cultivos temporales n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
012602	Cultivo de frutos oleaginosos para su procesamiento industrial	0,75	1,50	1,00	0,50
012900	Cultivos perennes n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,75	1,50	1,00	0,50
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,75	1,50	1,00	0,50
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,75	1,50	1,00	0,50
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,75	1,50	1,00	0,50
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,75	1,50	1,00	0,50
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,75	1,50	1,00	0,50
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0,75	1,50	1,00	0,50
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,75	1,50	1,00	0,50
014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,75	1,50	1,00	0,50
014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,75	1,50	1,00	0,50
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,75	1,50	1,00	0,50
014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,75	1,50	1,00	0,50
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,75	1,50	1,00	0,50
014221	Cría de ganado equino realizada en haras	0,75	1,50	1,00	0,50
014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,75	1,50	1,00	0,50
014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,75	1,50	1,00	0,50
014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,75	1,50	1,00	0,50
014610	Producción de leche bovina	0,75	1,50	1,00	0,50
014620	Producción de leche de oveja y de cabra	0,75	1,50	1,00	0,50
014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,75	1,50	1,00	0,50
014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
014300	Cría de camélidos	0,75	1,50	1,00	0,50
014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,75	1,50	1,00	0,50
014820	Producción de huevos	0,75	1,50	1,00	0,50
014910	Apicultura	0,75	1,50	1,00	0,50
014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,75	1,50	1,00	0,50
014920	Cunicultura	0,75	1,50	1,00	0,50
014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
016111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	0,75	1,50	1,30	0,50
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,75	1,50	1,30	0,50
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0,75	1,50	1,30	0,50

016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0,75	1,50	1,30	0,50
016120	Servicios de cosecha mecánica	0,75	1,50	1,30	0,50
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,75	1,50	1,30	0,50
016141	Servicios de frío y refrigerado	0,75	1,50	1,30	0,50
016149	Otros servicios de post cosecha	0,75	1,50	1,30	0,50
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	0,75	1,50	1,30	0,50
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	0,75	1,50	1,30	0,50
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0,75	1,50	1,30	0,50
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0,75	1,50	1,30	0,50
016230	Servicios de esquila de animales	0,75	1,50	1,30	0,50
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0,75	1,50	1,30	0,50
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,75	1,50	1,30	0,50
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0,75	1,50	1,30	0,50
017010	Caza y repoblación de animales de caza	0,75	1,50	1,00	0,50
017020	Servicios de apoyo para la caza	1,75	3,50	2,00	1,50
021010	Plantación de bosques	0,75	1,50	1,00	0,50
021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,75	1,50	1,00	0,50
021030	Explotación de viveros forestales	0,75	1,50	1,00	0,50
022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,75	1,50	1,00	0,50
022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,75	1,50	1,00	0,50
024010	Servicios forestales para la extracción de madera	1,75	3,50	2,00	1,50
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	1,75	3,50	2,00	1,50
031110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,75	1,50	1,00	0,50
031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,75	1,50	1,00	0,50
031200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,75	1,50	1,00	0,50
031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,75	1,50	1,00	0,50
032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,75	1,50	1,00	0,50
031300	Servicios de apoyo para la pesca	1,75	3,50	1,50	1,50
051000	Extracción y aglomeración de carbón	0,75	1,50	1,00	0,50
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0,75	1,50	1,00	0,50
052000	Extracción y aglomeración de lignito	0,75	1,50	1,00	0,50
089200	Extracción y aglomeración de turba	0,75	1,50	1,00	0,50
061000	Extracción de petróleo crudo	0,75	1,50	1,00	0,50
062000	Extracción de gas natural	0,75	1,50	1,00	0,50
091000	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas	1,75	3,50	2,00	1,50
072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,75	1,50	1,00	0,50
071000	Extracción de minerales de hierro	0,75	1,50	1,00	0,50
072910	Extracción de metales preciosos	0,75	1,50	1,00	0,50
072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,75	1,50	1,00	0,50
081100	Extracción de rocas ornamentales	0,75	1,50	1,00	0,50
081200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,75	1,50	1,00	0,50
081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,75	1,50	1,00	0,50
081400	Extracción de arcilla y caolín	0,75	1,50	1,00	0,50
089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,75	1,50	1,00	0,50

089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,75	1,50	1,00	0,50
089300	Extracción de sal	0,75	1,50	1,00	0,50
089900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
101011	Matanza de ganado bovino	0,20	0,30	0,30	0,20
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	0,20	0,30	0,30	0,20
109001	Servicios industriales para la elaboración de alimentos obtenido de ganado bovino	0,20	0,30	0,30	0,20
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	0,75	1,50	1,00	0,50
109009	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	0,75	1,50	1,00	0,50
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	0,75	1,50	1,00	0,50
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	0,75	1,50	1,00	0,50
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	0,75	1,50	1,00	0,50
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	0,75	1,50	1,00	0,50
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	0,75	1,50	1,00	0,50
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	0,75	1,50	1,00	0,50
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0,75	1,50	1,00	0,50
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	0,75	1,50	1,00	0,50
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	0,75	1,50	1,00	0,50
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	0,75	1,50	1,00	0,50
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	0,75	1,50	1,00	0,50
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	0,75	1,50	1,00	0,50
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	0,75	1,50	1,00	0,50
104012	Elaboración de aceite de oliva	0,75	1,50	1,00	0,50
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	0,75	1,50	1,00	0,50
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	0,75	1,50	1,00	0,50
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	0,75	1,50	1,00	0,50
105020	Elaboración de quesos	0,75	1,50	1,00	0,50
105030	Elaboración industrial de helados	0,75	1,50	1,00	0,50
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
106110	Molienda de trigo	0,75	1,50	1,00	0,50
106120	Preparación de arroz	0,75	1,50	1,00	0,50
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	0,75	1,50	1,00	0,50
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	0,75	1,50	1,00	0,50
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	0,75	1,50	1,00	0,50
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	0,75	1,50	1,00	0,50
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	0,75	1,50	1,00	0,50
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	0,75	1,50	1,00	0,50
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
107200	Elaboración de azúcar	0,75	1,50	1,00	0,50
107301	Elaboración de cacao y chocolate	0,75	1,50	1,00	0,50
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	0,75	1,50	1,00	0,50
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	0,75	1,50	1,00	0,50
107911	Tostado, torrado y molienda de café	0,75	1,50	1,00	0,50

107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	0,75	1,50	1,00	0,50
107920	Preparación de hojas de té	0,75	1,50	1,00	0,50
107930	Elaboración de yerba mate	0,75	1,50	1,00	0,50
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	0,75	1,50	1,00	0,50
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	0,75	1,50	1,00	0,50
107992	Elaboración de vinagres	0,75	1,50	1,00	0,50
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
109002	Servicios industriales para la elaboración bebidas alcohólicas	2,50	5,00	1,50	2,00
201210	Fabricación de alcohol	2,50	5,00	1,50	2,00
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	2,50	5,00	1,50	2,00
110211	Elaboración de mosto	2,50	5,00	1,50	2,00
110212	Elaboración de vinos	2,50	5,00	1,50	2,00
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	2,50	5,00	1,50	2,00
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	2,50	5,00	1,50	2,00
110412	Fabricación de sodas	0,75	1,50	1,00	0,50
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	0,75	1,50	1,00	0,50
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	0,75	1,50	1,00	0,50
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
110491	Elaboración de hielo	0,75	1,50	1,00	0,50
120010	Preparación de hojas de tabaco	2,50	5,00	1,50	2,00
120091	Elaboración de cigarrillos	2,50	5,00	1,50	2,00
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	2,50	5,00	1,50	2,00
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	0,75	1,50	1,00	0,50
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	0,75	1,50	1,00	0,50
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	0,75	1,50	1,00	0,50
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	0,75	1,50	1,00	0,50
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	0,75	1,50	1,00	0,50
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	0,75	1,50	1,00	0,50
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	0,75	1,50	1,00	0,50
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	0,75	1,50	1,00	0,50
131300	Acabado de productos textiles	0,75	1,50	1,00	0,50
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	0,75	1,50	1,00	0,50
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	0,75	1,50	1,00	0,50
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	0,75	1,50	1,00	0,50
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	0,75	1,50	1,00	0,50
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	0,75	1,50	1,00	0,50
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	0,75	1,50	1,00	0,50
139300	Fabricación de tapices y alfombras	0,75	1,50	1,00	0,50
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	0,75	1,50	1,00	0,50
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
143010	Fabricación de medias	0,75	1,50	1,00	0,50
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	0,75	1,50	1,00	0,50
139100	Fabricación de tejidos de punto	0,75	1,50	1,00	0,50
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	0,75	1,50	1,00	0,50
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	0,75	1,50	1,00	0,50
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	0,75	1,50	1,00	0,50
141140	Confección de prendas deportivas	0,75	1,50	1,00	0,50

141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	0,75	1,50	1,00	0,50
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	0,75	1,50	1,00	0,50
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	0,75	1,50	1,00	0,50
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	0,75	1,50	1,00	0,50
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	0,75	1,50	1,00	0,50
151100	Curtido y terminación de cueros	0,75	1,50	1,00	0,50
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	0,75	1,50	1,00	0,50
152031	Fabricación de calzado deportivo	0,75	1,50	1,00	0,50
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	0,75	1,50	1,00	0,50
152040	Fabricación de partes de calzado	0,75	1,50	1,00	0,50
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	0,75	1,50	1,00	0,50
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	0,75	1,50	1,00	0,50
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	0,75	1,50	1,00	0,50
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	0,75	1,50	1,00	0,50
162300	Fabricación de recipientes de madera	0,75	1,50	1,00	0,50
162901	Fabricación de ataúdes	0,75	1,50	1,00	0,50
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	0,75	1,50	1,00	0,50
162903	Fabricación de productos de corcho	0,75	1,50	1,00	0,50
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	0,75	1,50	1,00	0,50
170101	Fabricación de pasta de madera	0,75	1,50	1,00	0,50
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	0,75	1,50	1,00	0,50
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	0,75	1,50	1,00	0,50
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	0,75	1,50	1,00	0,50
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	0,75	1,50	1,00	0,50
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0,75	1,50	1,00	0,50
581200	Edición de directorios y listas de correos	0,75	1,50	1,00	0,50
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0,75	1,50	1,00	0,50
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	0,75	1,50	1,00	0,50
581900	Edición n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
181101	Impresión de diarios y revistas	0,75	1,50	1,00	0,50
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	0,75	1,50	1,00	0,50
181200	Servicios relacionados con la impresión	0,75	1,50	1,00	0,50
182000	Reproducción de grabaciones	0,75	1,50	1,00	0,50
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	0,75	1,50	1,00	0,50
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	0,75	1,50	1,00	0,50
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	-	0,10	-	-
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	0,75	1,50	1,00	0,50
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	0,75	1,50	1,00	0,50
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	0,75	1,50	1,00	0,50
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	0,75	1,50	1,00	0,50
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	0,75	1,50	1,00	0,50
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	0,75	1,50	1,00	0,50
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
201191	Producción e industrialización de metanol	0,75	1,50	1,00	0,50

201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	0,75	1,50	1,00	0,50
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	0,75	1,50	1,00	0,50
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	0,75	1,50	1,00	0,50
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	0,75	1,50	1,00	0,50
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	0,75	1,50	1,00	0,50
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	0,75	1,50	1,00	0,50
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	0,75	1,50	1,00	0,50
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	0,75	1,50	1,00	0,50
202312	Fabricación de jabones y detergentes	0,75	1,50	1,00	0,50
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	0,75	1,50	1,00	0,50
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	0,75	1,50	1,00	0,50
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	0,75	1,50	1,00	0,50
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	0,75	1,50	1,00	0,50
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	0,75	1,50	1,00	0,50
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	0,75	1,50	1,00	0,50
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	0,75	1,50	1,00	0,50
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	0,75	1,50	1,00	0,50
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	0,75	1,50	1,00	0,50
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
222010	Fabricación de envases plásticos	0,75	1,50	1,00	0,50
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	0,75	1,50	1,00	0,50
231010	Fabricación de envases de vidrio	0,75	1,50	1,00	0,50
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	0,75	1,50	1,00	0,50
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	0,75	1,50	1,00	0,50
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	0,75	1,50	1,00	0,50
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	0,75	1,50	1,00	0,50
239201	Fabricación de ladrillos	0,75	1,50	1,00	0,50
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	0,75	1,50	1,00	0,50
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
239410	Elaboración de cemento	0,75	1,50	1,00	0,50
239421	Elaboración de yeso	0,75	1,50	1,00	0,50
239422	Elaboración de cal	0,75	1,50	1,00	0,50
239510	Fabricación de mosaicos	0,75	1,50	1,00	0,50
239591	Elaboración de hormigón.	0,75	1,50	1,00	0,50
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	0,75	1,50	1,00	0,50
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	0,75	1,50	1,00	0,50
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	0,75	1,50	1,00	0,50
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	0,75	1,50	1,00	0,50

241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	0,75	1,50	1,00	0,50
243100	Fundición de hierro y acero	0,75	1,50	1,00	0,50
243200	Fundición de metales no ferrosos	0,75	1,50	1,00	0,50
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	0,75	1,50	1,00	0,50
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	0,75	1,50	1,00	0,50
251101	Fabricación de carpintería metálica	0,75	1,50	1,00	0,50
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	0,75	1,50	1,00	0,50
251300	Fabricación de generadores de vapor	0,75	1,50	1,00	0,50
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	0,75	1,50	1,00	0,50
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	0,75	1,50	1,00	0,50
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	0,75	1,50	1,00	0,50
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	0,75	1,50	1,00	0,50
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	0,75	1,50	1,00	0,50
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
259910	Fabricación de envases metálicos	0,75	1,50	1,00	0,50
259991	Fabricación de tejidos de alambre	0,75	1,50	1,00	0,50
259992	Fabricación de cajas de seguridad	0,75	1,50	1,00	0,50
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	0,75	1,50	1,00	0,50
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	0,75	1,50	1,00	0,50
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	0,75	1,50	1,00	0,50
281201	Fabricación de bombas	0,75	1,50	1,00	0,50
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	0,75	1,50	1,00	0,50
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	0,75	1,50	1,00	0,50
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	0,75	1,50	1,00	0,50
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	0,75	1,50	1,00	0,50
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
282110	Fabricación de tractores	0,75	1,50	1,00	0,50
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0,75	1,50	1,00	0,50
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0,75	1,50	1,00	0,50
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	0,75	1,50	1,00	0,50
282200	Fabricación de máquinas herramienta	0,75	1,50	1,00	0,50
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0,75	1,50	1,00	0,50
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	0,75	1,50	1,00	0,50
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0,75	1,50	1,00	0,50
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0,75	1,50	1,00	0,50
252000	Fabricación de armas y municiones	0,75	1,50	1,00	0,50
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	0,75	1,50	1,00	0,50
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	0,75	1,50	1,00	0,50
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	0,75	1,50	1,00	0,50
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	0,75	1,50	1,00	0,50
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	0,75	1,50	1,00	0,50
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50

262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	0,75	1,50	1,00	0,50
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	0,75	1,50	1,00	0,50
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0,75	1,50	1,00	0,50
293011	Rectificación de motores	0,75	1,50	1,00	0,50
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	0,75	1,50	1,00	0,50
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0,75	1,50	1,00	0,50
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	0,75	1,50	1,00	0,50
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	0,75	1,50	1,00	0,50
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	0,75	1,50	1,00	0,50
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	0,75	1,50	1,00	0,50
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	0,75	1,50	1,00	0,50
261000	Fabricación de componentes electrónicos	0,75	1,50	1,00	0,50
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	0,75	1,50	1,00	0,50
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	0,75	1,50	1,00	0,50
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	0,75	1,50	1,00	0,50
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	0,75	1,50	1,00	0,50
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	0,75	1,50	1,00	0,50
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	0,75	1,50	1,00	0,50
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	0,75	1,50	1,00	0,50
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	0,75	1,50	1,00	0,50
265200	Fabricación de relojes	0,75	1,50	1,00	0,50
291000	Fabricación de vehículos automotores	0,75	1,50	1,00	0,50
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	0,75	1,50	1,00	0,50
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
301100	Construcción y reparación de buques	0,75	1,50	1,00	0,50
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	0,75	1,50	1,00	0,50
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	0,75	1,50	1,00	0,50
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	0,75	1,50	1,00	0,50
309100	Fabricación de motocicletas	0,75	1,50	1,00	0,50
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	0,75	1,50	1,00	0,50
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	0,75	1,50	1,00	0,50
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	0,75	1,50	1,00	0,50
310030	Fabricación de somieres y colchones	0,75	1,50	1,00	0,50
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	0,75	1,50	1,00	0,50
321012	Fabricación de objetos de platería	0,75	1,50	1,00	0,50
321020	Fabricación de bijouterie	0,75	1,50	1,00	0,50
322001	Fabricación de instrumentos de música	0,75	1,50	1,00	0,50
323001	Fabricación de artículos de deporte	0,75	1,50	1,00	0,50
324000	Fabricación de juegos y juguetes	0,75	1,50	1,00	0,50
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	0,75	1,50	1,00	0,50
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	0,75	1,50	1,00	0,50

329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	0,75	1,50	1,00	0,50
329091	Elaboración de sustrato	0,75	1,50	1,00	0,50
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	0,75	1,50	1,00	0,50
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	0,75	1,50	1,00	0,50
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	0,75	1,50	1,00	0,50
351110	Generación de energía térmica convencional	0,50	0,30	0,70	0,50
351120	Generación de energía térmica nuclear	0,50	0,30	0,70	0,50
351130	Generación de energía hidráulica	0,50	0,30	0,70	0,50
351191	Generación de energías a partir de biomasa	0,50	0,30	0,70	0,50
351199	Generación de energías n.c.p.	0,50	0,30	0,70	0,50
351201	Transporte de energía eléctrica	1,75	3,50	1,50	1,50
351320	Distribución de energía eléctrica	1,75	3,50	1,50	1,50
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	0,50	0,30	0,70	0,50
352022	Distribución de gas natural -Ley 23966-	1,50	3,20	1,60	1,50
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,75	3,50	1,50	1,50
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	1,75	3,50	1,50	1,50
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	1,75	3,50	1,50	1,50
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	1,75	3,50	1,50	1,50
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	1,50	3,00	2,00	1,50
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	1,50	3,00	2,00	1,50
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	1,50	3,00	2,00	1,50
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	1,50	3,00	2,00	1,50
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	1,50	3,00	2,00	1,50
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	1,50	3,00	2,00	1,50
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	1,50	3,00	2,00	1,50
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	1,50	3,00	2,00	1,50
422100	Perforación de pozos de agua	1,50	3,00	2,00	1,50
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	1,50	3,00	2,00	1,50
439999	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	1,50	3,00	2,00	1,50
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	1,50	3,00	2,00	1,50
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	1,50	3,00	2,00	1,50
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	1,50	3,00	2,00	1,50
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	1,50	3,00	2,00	1,50
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	1,50	3,00	2,00	1,50
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	1,50	3,00	2,00	1,50
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	1,50	3,00	2,00	1,50
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	1,50	3,00	2,00	1,50
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	1,50	3,00	2,00	1,50
433030	Colocación de cristales en obra	1,50	3,00	2,00	1,50
433040	Pintura y trabajos de decoración	1,50	3,00	2,00	1,50
433090	Terminación de edificios n.c.p.	1,50	3,00	2,00	1,50
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	1,50	3,00	2,00	1,50
439998	Desarrollos Urbanos	1,50	3,00	2,00	1,50
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	1,25	2,50	1,80	0,50
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	0,90	3,00	1,00	1,50
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	1,25	2,50	1,80	0,50
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	0,90	3,00	1,00	1,50

451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	-	-	-	-
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	0,90	3,00	1,00	1,50
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	-	-	-	-
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	0,90	3,00	1,00	1,50
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	1,75	3,50	2,00	1,50
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	1,75	3,50	2,00	1,50
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	1,75	3,50	2,00	1,50
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	1,75	3,50	2,00	1,50
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	1,75	3,50	2,00	1,50
452500	Tapizado y retapizado de automotores	1,75	3,50	2,00	1,50
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	1,75	3,50	2,00	1,50
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	1,75	3,50	2,00	1,50
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	1,75	3,50	2,00	1,50
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	1,75	3,50	2,00	1,50
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	1,75	3,50	2,00	1,50
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	2,50	5,00	2,00	2,00
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	2,50	5,00	2,50	2,00
453220	Venta al por menor de baterías	2,50	5,00	2,50	2,00
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	2,50	5,00	2,50	2,00
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	2,50	5,00	2,50	2,00
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	2,50	5,00	2,00	2,00
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	0,90	3,00	1,00	1,50
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	1,75	3,50	2,00	1,50
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	2,50	5,00	2,50	2,00
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas	1,75	3,50	1,50	1,50
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas	1,50	3,20	1,50	0,20
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	0,50	1,50	0,30	0,20
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0,50	1,50	0,80	0,50
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	0,50	1,50	0,80	0,50
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	0,50	1,50	0,80	0,50
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0,50	1,50	0,80	0,50
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	0,50	1,50	0,80	0,50
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	0,90	1,50	0,80	0,50
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	0,90	1,50	0,80	0,50
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	0,90	1,50	0,80	0,50
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	0,90	3,00	0,80	1,50
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	0,90	1,50	0,80	1,50
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	0,90	1,50	0,80	1,50
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	0,90	3,00	1,00	1,50
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	0,90	3,00	1,00	1,50
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	0,90	0,30	1,00	1,50

461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	0,90	0,30	1,00	1,50
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	0,90	1,50	1,00	1,50
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	0,90	3,00	1,00	1,50
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	0,90	3,00	1,00	1,50
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	0,90	3,00	1,00	1,50
462110	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	1,25	2,50	1,00	0,50
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1,25	2,50	1,00	0,50
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	1,25	2,50	1,00	0,50
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	1,25	2,50	1,00	0,50
461018	Cooperativas -ART 188 inc.g) y h) DEL CODIGO FISCAL T.O.2011-	2,50	5,00	2,00	2,00
461015	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.	0,10	0,20	0,10	0,20
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	1,25	2,50	1,00	0,50
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	2,50	5,00	2,00	2,00
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	2,50	5,00	2,00	2,00
461023	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.	2,50	5,00	2,00	2,00
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	2,50	5,00	2,00	2,00
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	2,50	5,00	2,00	2,00
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	2,50	5,00	2,00	2,00
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
461033	Matarifes	0,20	0,30	0,30	0,20
463130	Venta al por mayor de pescado	2,50	5,00	2,00	2,00
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	2,50	5,00	2,00	2,00
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	2,50	5,00	2,00	2,00
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	2,50	5,00	2,00	2,00
463152	Venta al por mayor de azúcar	2,50	5,00	2,00	2,00
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	2,50	5,00	2,00	2,00
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	2,50	5,00	2,00	2,00
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	2,50	5,00	2,00	2,00
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	2,50	5,00	2,00	2,00
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	2,50	5,00	2,00	2,00
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	2,50	5,00	2,00	2,00
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
463211	Venta al por mayor de vino	2,50	5,00	2,50	2,00
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	2,50	5,00	2,00	2,00
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	0,90	1,50	1,00	1,50
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	2,50	5,00	2,00	2,00
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	2,50	5,00	2,50	2,00
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	2,50	5,00	2,50	2,00
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	2,50	5,00	2,50	2,00
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	2,50	5,00	2,00	2,00
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	2,50	5,00	2,00	2,00
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	2,50	5,00	2,00	2,00

464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	2,50	5,00	2,00	2,00
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	2,50	5,00	2,50	2,00
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	2,50	5,00	2,00	2,00
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	2,50	5,00	2,00	2,00
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	2,50	5,00	2,00	2,00
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	2,50	5,00	2,00	2,00
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	2,50	5,00	2,00	2,00
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	2,50	5,00	2,00	2,00
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	2,50	5,00	2,00	2,00
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	1,00	1,50	1,00	1,00
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	2,50	5,00	2,00	2,00
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,50	5,00	2,50	2,00
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2,50	5,00	2,00	2,00
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	2,50	5,00	2,00	2,00
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	2,50	5,00	2,00	2,00
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	2,50	5,00	2,00	2,00
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	2,50	5,00	2,50	2,00
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	2,50	5,00	2,50	2,00
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	2,50	5,00	2,50	2,00
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	2,50	5,00	2,00	2,00
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	2,50	5,00	2,00	2,00
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	2,50	5,00	2,00	2,00
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	2,50	5,00	2,50	2,00
464930	Venta al por mayor de juguetes	2,50	5,00	2,00	2,00
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	2,50	5,00	2,00	2,00
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	2,50	5,00	2,00	2,00
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	2,50	5,00	2,00	2,00
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	2,50	5,00	2,50	2,00
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	2,50	5,00	2,50	2,00
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	-	-	-	-
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	1,50	3,20	1,50	1,50
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	2,50	5,00	1,50	2,00
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	1,75	3,50	1,50	1,50
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	2,50	5,00	1,50	2,00
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	-	-	-	-
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	1,50	3,20	1,50	1,50
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2,50	5,00	2,00	2,00
466310	Venta al por mayor de aberturas	2,50	5,00	2,00	2,00
466320	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	2,50	5,00	2,50	2,00
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,50	5,00	2,50	2,00
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	2,50	5,00	2,00	2,00
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	2,50	5,00	2,00	2,00
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	2,50	5,00	2,50	2,00
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	2,50	5,00	2,50	2,00

466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	2,50	5,00	2,50	2,00
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	2,50	5,00	2,00	2,00
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	2,50	5,00	2,00	2,00
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	2,50	5,00	2,50	2,00
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	1,25	2,50	1,00	0,50
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	2,50	5,00	2,50	2,00
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2,50	5,00	2,50	2,00
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	2,50	5,00	2,00	2,00
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	2,50	5,00	2,00	2,00
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	2,50	5,00	2,00	2,00
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	2,50	5,00	2,00	2,00
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	2,50	5,00	2,00	2,00
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	2,50	5,00	2,50	2,00
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	2,50	5,00	2,00	2,00
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	2,50	5,00	2,00	2,00
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	2,50	5,00	2,00	2,00
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	2,50	5,00	2,00	2,00
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	2,50	5,00	2,00	2,00
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	2,50	5,00	2,00	2,00
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	2,50	5,00	2,00	2,00
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	2,50	5,00	2,50	2,00
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2,50	5,00	2,50	2,00
471110	Venta al por menor en hipermercados	2,50	5,00	2,00	2,00
471120	Venta al por menor en supermercados	2,50	5,00	2,00	2,00
471130	Venta al por menor en minimercados	2,50	5,00	2,00	2,00
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	0,90	1,50	1,00	1,50
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	2,50	5,00	2,50	2,00
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	2,50	5,00	2,50	2,00
472111	Venta al por menor de productos lácteos	2,50	5,00	2,50	2,00
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	2,50	5,00	2,50	2,00

472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	2,50	5,00	2,00	2,00
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	1,25	1,75	1,80	0,50
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	2,50	5,00	2,50	2,00
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	2,50	5,00	2,50	2,00
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	2,50	5,00	2,50	2,00
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2,50	5,00	2,00	2,00
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	2,50	5,00	2,50	2,00
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	2,50	5,00	2,00	2,00
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	2,50	5,00	2,00	2,00
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	0,90	1,50	1,00	1,50
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	1,25	2,50	1,60	0,50
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	1,25	2,50	1,60	0,50
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,50	5,00	2,50	2,00
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2,50	5,00	2,00	2,00
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	2,50	5,00	2,50	2,00
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	2,50	5,00	2,00	2,00
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	2,50	5,00	2,50	2,00
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	2,50	5,00	2,50	2,00
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	2,50	5,00	2,50	2,00
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	2,50	5,00	2,50	2,00
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	2,50	5,00	2,50	2,00
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	2,50	5,00	2,50	2,00
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	2,50	5,00	2,50	2,00
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	2,50	5,00	2,50	2,00
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	2,50	5,00	2,50	2,00
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	2,50	5,00	2,50	2,00
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	2,50	5,00	2,50	2,00
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	2,50	5,00	2,00	2,00
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	2,50	5,00	2,50	2,00
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	2,50	5,00	2,50	2,00
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	2,50	5,00	2,00	2,00
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	2,50	5,00	2,50	2,00
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	2,50	5,00	2,00	2,00
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	2,50	5,00	2,00	2,00
475210	Venta al por menor de aberturas	2,50	5,00	2,50	2,00
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	2,50	5,00	2,50	2,00
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,50	5,00	2,50	2,00
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	2,50	5,00	2,00	2,00
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	2,50	5,00	2,50	2,00
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2,50	5,00	2,00	2,00
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	2,50	5,00	2,50	2,00
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	2,50	5,00	2,50	2,00
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	2,50	5,00	2,00	2,00
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	2,50	5,00	2,50	2,00
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	2,50	5,00	2,50	2,00
476110	Venta al por menor de libros	2,50	5,00	2,00	2,00
476120	Venta al por menor de diarios y revistas	2,50	5,00	2,00	2,00
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	2,50	5,00	2,50	2,00

477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	2,50	5,00	2,50	2,00
477441	Venta al por menor de flores, plantas y otros productos de vivero	2,50	5,00	2,50	2,00
477442	Venta al por menor de semillas	1,25	2,50	1,00	0,50
477443	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	1,25	2,50	1,00	0,50
477444	Venta al por menor de agroquímicos	1,25	2,50	1,00	0,50
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	2,50	5,00	2,00	2,00
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	2,50	5,00	2,50	2,00
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	2,50	5,00	2,50	2,00
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	2,50	5,00	2,50	2,00
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	2,50	5,00	2,00	2,00
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	2,50	5,00	2,00	2,00
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	1,50	3,20	1,50	1,50
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	1,75	3,50	1,50	1,50
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	2,50	5,00	1,50	2,00
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	2,50	5,00	2,00	2,00
477480	Venta al por menor de obras de arte	2,50	5,00	2,50	2,00
477810	Venta al por menor de muebles usados	2,50	5,00	2,50	2,00
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	2,50	5,00	2,50	2,00
477830	Venta al por menor de antigüedades	2,50	5,00	2,50	2,00
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	2,50	5,00	2,50	2,00
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	2,50	5,00	2,50	2,00
479101	Venta al por menor por internet	2,50	5,00	2,50	2,00
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	2,50	5,00	2,50	2,00
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	2,50	5,00	2,50	2,00
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	2,50	5,00	2,50	2,00
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	2,50	5,00	2,50	2,00
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	1,75	3,50	2,00	1,50
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	1,75	3,50	2,00	1,50
952300	Reparación de tapizados y muebles	1,75	3,50	1,50	1,50
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	1,75	3,50	1,50	1,50
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	1,75	3,50	1,50	1,50
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
552000	Servicios de alojamiento en campings	1,75	3,50	2,00	1,50
551010	Servicios de alojamiento por hora	1,75	3,50	2,00	1,50
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	1,75	3,50	2,00	1,50
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	1,75	3,50	2,00	1,50
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	1,75	3,50	2,00	1,50
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	1,75	3,50	2,00	1,50
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	1,75	3,50	2,00	1,50
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	1,75	3,50	2,00	1,50
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	1,75	3,50	2,00	1,50
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
561030	Servicio de expendio de helados	2,50	5,00	3,00	2,00
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	1,75	3,50	2,00	1,50

561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	2,50	5,00	3,00	2,00
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	2,50	5,00	3,00	2,00
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	2,50	5,00	3,00	2,00
562099	Servicios de comidas n.c.p.	2,50	5,00	3,00	2,00
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	0,75	1,50	1,10	0,50
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	0,75	1,50	1,10	0,50
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	0,75	1,50	1,10	0,50
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	0,75	1,50	1,10	0,50
492210	Servicios de mudanza	0,75	1,50	1,10	0,50
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	0,75	1,50	1,10	0,50
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	0,75	1,50	1,10	0,50
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	0,75	1,50	1,10	0,50
492230	Servicio de transporte automotor de animales	0,75	1,50	1,10	0,50
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	0,75	1,50	1,10	0,50
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	0,75	1,50	1,10	0,50
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	0,75	1,50	1,10	0,50
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	0,75	1,50	1,10	0,50
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	0,75	1,50	1,10	0,50
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	1,75	3,50	1,50	1,50
492130	Servicio de transporte escolar	0,75	1,50	1,10	0,50
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	1,75	3,50	1,50	1,50
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	0,75	1,50	1,10	0,50
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	0,75	1,50	1,10	0,50
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1,75	3,50	1,50	1,50
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	0,75	1,50	1,10	0,50
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	0,75	1,50	1,10	0,50
493110	Servicio de transporte por oleoductos	1,75	3,50	1,50	1,50
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	1,75	3,50	1,50	1,50
493200	Servicio de transporte por gasoductos	1,75	3,50	1,50	1,50
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	1,75	3,50	1,50	1,50
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	1,75	3,50	1,50	1,50
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1,75	3,50	1,50	1,50
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	1,75	3,50	1,50	1,50
502102	Servicio de transporte escolar fluvial	0,75	1,50	1,10	0,50
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1,75	3,50	1,10	1,50
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	0,75	1,50	1,10	0,50
511001	Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros	0,75	1,50	1,10	0,50
511002	Servicio de taxis aéreos	1,75	3,50	1,10	1,50
511003	Servicio de alquiler de vehículos para el transporte aéreo no regular de pasajeros con tripulación	1,75	3,50	1,10	1,50
511009	Servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros	1,75	3,50	1,10	1,50
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	1,75	3,50	1,50	1,50
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	1,75	3,50	1,50	1,50
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	1,75	3,50	1,50	1,50
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	1,75	3,50	2,00	1,50
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	1,75	3,50	2,00	1,50
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	1,75	3,50	2,00	1,50

522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	1,75	3,50	2,00	1,50
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	1,75	3,50	1,50	1,50
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	3,00	6,00	3,00	3,00
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	1,75	3,50	1,50	1,50
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	1,75	3,50	1,50	1,50
524220	Servicios de guarderías náuticas	1,75	3,50	2,00	1,50
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	0,90	1,50	0,80	1,50
524230	Servicios para la navegación	1,75	3,50	1,50	1,50
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	1,75	3,50	1,50	1,50
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	1,75	3,50	1,50	1,50
524330	Servicios para la aeronavegación	1,75	3,50	1,50	1,50
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,75	3,50	1,50	1,50
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	0,90	1,50	1,00	1,50
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,75	3,50	2,00	1,50
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	0,90	1,50	1,00	1,50
791901	Servicios de turismo aventura	1,75	3,50	1,50	1,50
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	0,75	1,50	1,10	0,50
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	0,75	1,50	1,10	0,50
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	0,75	1,50	1,10	0,50
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	0,75	1,50	1,10	0,50
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	0,75	1,50	1,10	0,50
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	0,75	1,50	1,10	0,50
530010	Servicio de correo postal	1,75	3,50	1,50	1,50
530090	Servicios de mensajerías.	1,75	3,50	1,50	1,50
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	1,00	1,50	1,50	0,50
602200	Operadores de televisión por suscripción.	1,00	1,50	1,50	0,50
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	1,00	1,50	1,50	0,50
601001	Emisión y retransmisión de radio	1,00	1,50	1,50	0,50
611010	Servicios de locutorios	2,75	5,00	1,50	3,00
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	2,75	5,00	1,50	3,00
612000	Servicios de telefonía móvil	3,00	6,00	1,00	3,50
619001	Servicios radioeléctricos de concentración de enlaces.	3,00	6,00	1,00	3,50
602900	Servicios de televisión n.c.p	2,75	5,00	1,50	3,00
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	2,75	5,00	1,50	3,00
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	2,75	5,00	1,50	3,00
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	2,75	5,00	1,50	3,00
619009	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	2,75	5,00	1,50	3,00
641100	Servicios de la banca central	-	-	-	-
641910	Servicios de la banca mayorista	0,90	3,00	-	1,50
641920	Servicios de la banca de inversión	0,90	3,00	-	1,50

641931	SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA, EXCEPTO LOS CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES AJUSTES DE CAPITAL DE LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS A PERSONAS FISICAS, CON DESTINO A LA COMPRA, CONSTRUCCION, AMPLIACION O REFACCION DE VIVIENDA UNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACION PERMANENTE.	0,90	3,00	-	1,50
641932	SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES Y AJUSTES DE CAPITAL DE LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS A PERSONAS FISICAS CON DESTINO A LA COMPRA, CONSTRUCCION, AMPLIACION O REFACCION DE VIVIENDA UNICA FAMILIAR Y DE OCUPACION PERMANENTE.	0,20	1,50	-	0,20
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	0,20	1,50	-	0,20
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	0,20	1,50	-	0,20
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	0,20	1,50	-	0,20
641944	SERVICIOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS, EXCEPTO LOS CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES Y AJUSTES DE CAPITAL DE LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS A PERSONAS FISICAS CON DESTINO A LA COMPRA, CONSTRUCCION, AMPLIACION O REFACCION DE VIVIENDA UNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACION PERMANENTE.	0,20	1,50	-	0,20
641949	SERVICIOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES Y AJUSTES DE CAPITAL DE LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS A PERSONAS FISICAS CON DESTINO A LA COMPRA, CONSTRUCCION, AMPLIACION O REFACCION DE VIVIENDA UNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACION PERMANENTE.	0,20	1,50	-	0,20
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	0,90	3,00	0,50	1,50
649290	Servicios de crédito n.c.p.	0,90	3,00	0,50	1,50
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	0,90	3,00	0,50	1,50
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	0,90	3,00	1,00	1,50
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	0,90	1,50	1,00	1,50
642000	Servicios de sociedades de cartera	0,90	3,00	1,00	1,50
643001	Servicios de fideicomisos	0,90	1,50	1,00	1,50
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	0,90	3,00	1,00	1,50
649100	Arrendamiento financiero, leasing	0,90	3,00	1,00	1,50
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	0,90	3,00	1,00	1,50
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	0,90	3,00	1,00	1,50
651111	Servicios de seguros de salud	0,50	3,00	0,80	0,50
651120	Servicios de seguros de vida	0,50	3,00	0,80	0,50
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	0,50	3,00	0,80	0,50
651112	Servicios de medicina pre-paga	1,75	3,50	1,50	1,50
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	0,50	3,00	0,80	0,50
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	0,50	3,00	0,80	0,50
652000	Reaseguros	0,50	3,00	0,80	0,50
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	0,20	3,50	-	0,50
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	0,20	1,50	0,50	0,50
661121	Servicios de mercados a término	0,20	1,50	0,50	0,50
661131	Servicios de bolsas de comercio	0,20	1,50	0,50	0,50
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	0,90	3,00	1,00	1,50
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	0,90	3,00	0,10	1,50
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	0,90	3,00	1,00	1,50
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	0,90	3,00	0,10	1,50
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	0,90	3,00	0,10	1,50
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	0,90	3,00	0,10	1,50
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	0,90	3,00	1,00	1,50
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	0,20	3,50	0,50	0,50
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	0,20	3,50	0,50	0,50

681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	3,00	6,00	2,00	3,00
681096	Servicios inmobiliarios para uso residencial por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
681097	Servicios inmobiliarios para uso agropecuario por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	3,00	6,00	2,00	3,00
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	3,00	6,00	2,00	3,00
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	3,00	6,00	2,00	3,00
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	3,00	6,00	2,00	3,00
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	0,90	3,00	0,80	0,50
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	0,90	3,00	0,80	0,50
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	0,90	3,00	0,80	0,50
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	1,75	3,50	2,00	1,50
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	1,75	3,50	2,00	1,50
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	1,75	3,50	2,00	1,50
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	1,75	3,50	1,50	1,50
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	1,75	3,50	1,50	1,50
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	1,75	3,50	1,50	1,50
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	1,75	3,50	1,50	1,50
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	1,75	3,50	1,50	1,50
773091	Alquiler de máquinas de juego que funcionan con monedas o fichas	3,00	6,00	3,00	3,00
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	1,75	3,50	2,00	1,50
773099	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	1,75	3,50	2,00	1,50
772010	Alquiler de videos y video juegos	1,75	3,50	1,50	1,50
772091	Alquiler de prendas de vestir	1,75	3,50	1,50	1,50
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	1,75	3,50	2,00	1,50
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	1,75	3,50	2,00	1,50
620102	Desarrollo de productos de software específicos	1,75	3,50	2,00	1,50
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	1,75	3,50	2,00	1,50
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	1,75	3,50	2,00	1,50
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	1,75	3,50	2,00	1,50
631110	Procesamiento de datos	1,75	3,50	2,00	1,50
631120	Hospedaje de datos	1,75	3,50	2,00	1,50
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	1,75	3,50	2,00	1,50
620900	Servicios de informática n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
631201	Portales web por suscripción	1,75	3,50	2,00	1,50
631202	Portales web	1,75	3,50	2,00	1,50
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	1,75	3,50	1,50	1,50
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	1,75	3,50	1,50	1,50
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	1,75	3,50	1,50	1,50
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	1,75	3,50	1,50	1,50
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	1,75	3,50	1,50	1,50
691001	Servicios jurídicos	1,75	3,50	2,00	1,50
691002	Servicios notariales	1,75	3,50	1,50	1,50
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	1,75	3,50	2,00	1,50

732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	1,75	3,50	1,50	1,50
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	1,75	3,50	2,00	1,50
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	1,75	3,50	2,00	1,50
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	1,75	3,50	2,00	1,50
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	1,75	3,50	2,00	1,50
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	1,75	3,50	2,00	1,50
711001	Servicios relacionados con la construcción.	1,75	3,50	2,00	1,50
711002	Servicios geológicos y de prospección	1,75	3,50	2,00	1,50
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	1,75	3,50	2,00	1,50
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
741000	Servicios de diseño especializado	1,75	3,50	2,00	1,50
712000	Ensayos y análisis técnicos	1,75	3,50	1,50	1,50
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	1,75	3,50	1,50	1,50
731002	Servicios de publicidad, por actividades de intermediación	0,90	3,00	1,00	1,50
780009	Obtención y dotación de personal	1,75	3,50	1,50	1,50
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	1,75	3,50	1,50	1,50
801020	Servicios de sistemas de seguridad	1,75	3,50	2,00	1,50
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	1,75	3,50	2,00	1,50
812010	Servicios de limpieza general de edificios	1,75	3,50	2,00	1,50
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	1,75	3,50	2,00	1,50
812090	Servicios de limpieza n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
742000	Servicios de fotografía	1,75	3,50	2,00	1,50
829200	Servicios de envase y empaque	1,75	3,50	1,50	1,50
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	1,75	3,50	1,50	1,50
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	0,75	1,50	1,30	0,50
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	1,75	3,50	2,00	1,50
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	0,20	1,50	0,50	0,50
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	0,20	1,50	0,50	0,50
829909	Servicios empresariales n.c.p.	1,75	5,00	2,00	1,50
829902	Servicios prestados por martilleros y corredores	1,75	3,50	2,00	1,50
841100	Servicios generales de la Administración Pública	-	-	-	-
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	-	-	-	-
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	-	-	-	-
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	-	-	-	-
842100	Servicios de asuntos exteriores	-	-	-	-
842200	Servicios de defensa	-	-	-	-
842400	Servicios de justicia	-	-	-	-
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	-	-	-	-
842500	Servicios de protección civil	-	-	-	-
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	-	-	-	-
749001	Servicios de traducción e interpretación	1,75	3,50	1,50	1,50

749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	1,75	3,50	1,50	1,50
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	1,75	3,50	1,50	1,50
851010	Guarderías y jardines maternales	1,75	3,50	1,50	1,50
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	1,75	3,50	1,50	1,50
852100	Enseñanza secundaria de formación general	1,75	3,50	1,50	1,50
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	1,75	3,50	1,50	1,50
853100	Enseñanza terciaria	1,75	3,50	1,50	1,50
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	1,75	3,50	1,50	1,50
853300	Formación de posgrado	1,75	3,50	1,50	1,50
854910	Enseñanza de idiomas	1,75	3,50	1,50	1,50
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	1,75	3,50	1,50	1,50
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	1,75	3,50	1,50	1,50
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	1,75	3,50	1,50	1,50
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	1,75	3,50	1,50	1,50
854960	Enseñanza artística	1,75	3,50	1,50	1,50
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
855000	Servicios de apoyo a la educación	1,75	3,50	1,50	1,50
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	0,75	1,50	1,10	0,50
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	0,75	1,50	1,10	0,50
863200	Servicios de tratamiento	0,75	1,50	1,10	0,50
862110	Servicios de consulta médica	1,75	3,50	2,00	1,50
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	1,75	3,50	2,00	1,50
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	1,75	3,50	2,00	1,50
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	1,75	3,50	1,50	1,50
862200	Servicios odontológicos	1,75	3,50	2,00	1,50
863111	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por laboratorios	0,75	1,50	1,10	0,50
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	0,75	1,50	1,10	0,50
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	0,75	1,50	1,10	0,50
863112	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por bioquímicos	1,75	3,50	1,50	1,50
869010	Servicios de rehabilitación física	0,75	1,50	1,10	0,50
864000	Servicios de emergencias y traslados	0,75	1,50	1,10	0,50
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
750000	Servicios veterinarios	1,75	3,50	2,00	1,50
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	1,75	3,50	2,00	1,50
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	1,75	3,50	1,50	1,50
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	1,75	3,50	1,50	1,50
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	1,75	3,50	1,50	1,50
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	1,75	3,50	1,50	1,50
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
880000	Servicios sociales sin alojamiento	1,75	3,50	1,50	1,50
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	0,75	1,50	1,10	0,50
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	0,75	1,50	1,10	0,50
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	1,75	3,50	1,50	1,50
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0,75	1,50	1,00	0,50
812090	Servicios de limpieza n.c.p.	0,75	1,50	2,00	0,50
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	1,75	3,50	1,50	1,50
651310	Obras sociales	1,75	3,50	1,50	1,50
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	1,75	3,50	1,50	1,50

941200	Servicios de organizaciones profesionales	1,75	3,50	1,50	1,50
942000	Servicios de sindicatos	1,75	3,50	1,50	1,50
949100	Servicios de organizaciones religiosas	1,75	3,50	1,50	1,50
949200	Servicios de organizaciones políticas	1,75	3,50	1,50	1,50
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	1,75	3,50	1,50	1,50
949920	Servicios de consorcios de edificios	1,75	3,50	1,50	1,50
949930	Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales	1,75	3,50	1,50	1,50
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
591110	Producción de filmes y videocintas	1,75	3,50	2,00	1,50
591120	Postproducción de filmes y videocintas	1,75	3,50	2,00	1,50
591200	Distribución de filmes y videocintas	1,75	3,50	1,50	1,50
591300	Exhibición de filmes y videocintas	1,75	3,50	1,50	1,50
601002	Producción de programas de radio.	1,75	3,50	1,50	1,50
602320	Producción de programas de televisión	1,75	3,50	1,50	1,50
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	1,75	3,50	1,50	1,50
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	1,75	3,50	1,50	1,50
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	1,75	3,50	1,50	1,50
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	1,75	3,50	1,50	1,50
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	1,75	3,50	2,00	1,50
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	1,75	3,50	2,00	1,50
639100	Agencias de noticias	1,75	3,50	1,50	1,50
639900	Servicios de información n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	1,75	3,50	1,50	1,50
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	1,75	3,50	1,50	1,50
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	1,75	3,50	1,50	1,50
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	1,75	3,50	2,00	1,50
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	1,75	3,50	2,00	1,50
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	1,75	3,50	2,00	1,50
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	1,75	3,50	1,50	1,50
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	1,75	3,50	1,50	1,50
931050	Servicios de acondicionamiento físico	1,75	3,50	1,50	1,50
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	1,75	3,50	1,50	1,50
920002	Servicios de explotación de salas de bingo.	3,00	6,00	2,00	3,50
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	0,90	3,00	1,00	1,50
920003	Servicios de explotación de máquinas tragamonedas.	3,00	6,00	3,00	3,50
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	3,00	6,00	2,00	3,50
939020	Servicios de salones de juegos	3,00	6,00	2,00	3,50
939092	Servicios de instalaciones en balnearios	1,75	3,50	1,50	1,50
939091	Calesitas	-	-	-	-
910900	Servicios culturales n.c.p.	3,00	6,00	2,00	3,50
939099	Servicios de entretenimiento n.c.p.	3,00	6,00	2,00	3,50
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	1,75	3,50	2,00	1,50
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	1,75	3,50	2,00	1,50
960201	Servicios de peluquería	1,75	3,50	2,00	1,50
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	1,75	3,50	2,00	1,50
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	1,75	3,50	2,00	1,50
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	1,75	3,50	2,00	1,50

822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	1,75	3,50	2,00	1,50
822009	Servicios de call center n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
960990	Servicios personales n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	-	-	-	-
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	-	-	-	-

NAIIB 18	DESCRIPCION NAIIB 18	Alícuota de Retención Gral.	Alícuota de Percepción Gral.	Alícuota de Bancos	Alícuota Tarjetas
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,75	3,50	1,60	1,50
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,75	3,50	2,00	1,50
453220	Venta al por menor de baterías	1,75	3,50	2,00	1,50
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	1,75	3,50	1,60	1,50
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	1,75	3,50	2,00	1,50
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	0,50	1,50	0,30	0,20
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0,50	1,50	0,80	0,50
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	0,50	1,50	0,80	0,50
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	0,50	1,50	0,80	0,50
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0,50	1,50	0,80	0,50
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	0,50	1,50	0,80	0,50
461018	Cooperativas -ART 188 inc.g) y h) DEL CODIGO FISCAL T.O.2011-	1,75	3,50	1,60	1,50
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	1,75	3,50	1,60	1,50
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	1,75	3,50	1,60	1,50
461023	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.	1,75	3,50	1,60	1,50
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	1,75	3,50	1,60	1,50
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	1,75	3,50	1,60	1,50
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	1,75	3,50	1,60	1,50
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
463130	Venta al por mayor de pescado	1,75	3,50	1,60	1,50
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1,75	3,50	1,60	1,50
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	1,75	3,50	1,60	1,50
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	1,75	3,50	1,60	1,50
463152	Venta al por mayor de azúcar	1,75	3,50	1,60	1,50
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	1,75	3,50	1,60	1,50
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	1,75	3,50	1,60	1,50
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	1,75	3,50	1,60	1,50
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	1,75	3,50	1,60	1,50
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	1,75	3,50	1,60	1,50
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	1,75	3,50	1,60	1,50
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
463211	Venta al por mayor de vino	1,75	3,50	2,00	1,50
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	1,75	3,50	1,60	1,50
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	1,75	3,50	1,60	1,50

464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	1,75	3,50	2,00	1,50
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	1,75	3,50	2,00	1,50
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	1,75	3,50	2,00	1,50
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	1,75	3,50	1,60	1,50
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	1,75	3,50	1,60	1,50
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	1,75	3,50	1,60	1,50
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	1,75	3,50	1,60	1,50
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1,75	3,50	2,00	1,50
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	1,75	3,50	1,60	1,50
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	1,75	3,50	1,60	1,50
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	1,75	3,50	1,60	1,50
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	1,75	3,50	1,60	1,50
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	1,75	3,50	1,60	1,50
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	1,75	3,50	1,60	1,50
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	1,75	3,50	1,60	1,50
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	1,75	3,50	1,60	1,50
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,75	3,50	2,00	1,50
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,75	3,50	1,60	1,50
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	1,75	3,50	1,60	1,50
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	1,75	3,50	1,60	1,50
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	1,75	3,50	1,60	1,50
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1,75	3,50	2,00	1,50
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	1,75	3,50	2,00	1,50
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	1,75	3,50	2,00	1,50
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	1,75	3,50	1,60	1,50
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	1,75	3,50	1,60	1,50
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	1,75	3,50	1,60	1,50
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	1,75	3,50	2,00	1,50
464930	Venta al por mayor de juguetes	1,75	3,50	1,60	1,50
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	1,75	3,50	1,60	1,50
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	1,75	3,50	1,60	1,50
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	1,75	3,50	1,60	1,50
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	1,75	3,50	2,00	1,50
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	1,75	3,50	2,00	1,50
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	1,75	3,50	1,50	1,50
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	1,75	3,50	2,00	1,50
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	1,75	3,50	1,60	1,50
466310	Venta al por mayor de aberturas	1,75	3,50	1,60	1,50
466320	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	1,75	3,50	2,00	1,50
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,75	3,50	2,00	1,50
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	1,75	3,50	1,60	1,50
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	1,75	3,50	1,60	1,50
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	1,75	3,50	2,00	1,50
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	1,75	3,50	2,00	1,50
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50

466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	1,75	3,50	1,60	1,50
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	1,75	3,50	1,60	1,50
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	1,75	3,50	2,00	1,50
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	1,75	3,50	2,00	1,50
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	1,75	3,50	2,00	1,50
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,75	3,50	1,60	1,50
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	1,75	3,50	1,60	1,50
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	1,75	3,50	1,60	1,50
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	1,75	3,50	1,60	1,50
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	1,75	3,50	1,60	1,50
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	1,75	3,50	2,00	1,50
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	1,75	3,50	1,60	1,50
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	1,75	3,50	1,60	1,50
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	1,75	3,50	1,60	1,50
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,75	3,50	1,60	1,50
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,75	3,50	1,60	1,50
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	1,75	3,50	1,60	1,50
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	1,75	3,50	1,60	1,50
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	1,75	3,50	2,00	1,50
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
471110	Venta al por menor en hipermercados	1,75	3,50	1,60	1,50
471120	Venta al por menor en supermercados	1,75	3,50	1,60	1,50
471130	Venta al por menor en minimercados	1,75	3,50	1,60	1,50
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos	1,75	3,50	2,00	1,50
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	1,75	3,50	2,00	1,50
472111	Venta al por menor de productos lácteos	1,75	3,50	2,00	1,50
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	1,75	3,50	2,00	1,50
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	1,75	3,50	1,60	1,50
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	1,75	3,50	2,00	1,50
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	1,75	3,50	2,00	1,50
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	1,75	3,50	2,00	1,50
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	1,75	3,50	1,60	1,50
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	1,75	3,50	2,00	1,50
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	1,75	3,50	1,60	1,50
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	1,75	3,50	1,60	1,50
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,75	3,50	2,00	1,50

477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,75	3,50	1,60	1,50
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	1,75	3,50	2,00	1,50
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	1,75	3,50	1,60	1,50
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	1,75	3,50	2,00	1,50
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	1,75	3,50	2,00	1,50
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	1,75	3,50	2,00	1,50
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	1,75	3,50	2,00	1,50
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	1,75	3,50	2,00	1,50
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	1,75	3,50	2,00	1,50
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	1,75	3,50	2,00	1,50
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	1,75	3,50	2,00	1,50
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	1,75	3,50	2,00	1,50
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	1,75	3,50	1,60	1,50
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	1,75	3,50	2,00	1,50
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	1,75	3,50	2,00	1,50
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	1,75	3,50	1,60	1,50
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	1,75	3,50	2,00	1,50
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	1,75	3,50	1,60	1,50
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	1,75	3,50	1,60	1,50
475210	Venta al por menor de aberturas	1,75	3,50	2,00	1,50
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	1,75	3,50	2,00	1,50
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,75	3,50	2,00	1,50
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1,75	3,50	1,60	1,50
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	1,75	3,50	2,00	1,50
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	1,75	3,50	1,60	1,50
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	1,75	3,50	2,00	1,50
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,75	3,50	1,60	1,50
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	1,75	3,50	2,00	1,50
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	1,75	3,50	2,00	1,50
476110	Venta al por menor de libros	1,75	3,50	1,60	1,50
476120	Venta al por menor de diarios y revistas	1,75	3,50	1,60	1,50
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,75	3,50	2,00	1,50
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
477441	Venta al por menor de flores, plantas y otros productos de vivero	1,75	3,50	2,00	1,50
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	1,75	3,50	1,60	1,50
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	1,75	3,50	2,00	1,50
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	1,75	3,50	2,00	1,50
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	1,75	3,50	2,00	1,50
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	1,75	3,50	1,60	1,50
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,75	3,50	1,60	1,50
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	1,75	3,50	1,60	1,50
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	1,75	3,50	1,60	1,50
477480	Venta al por menor de obras de arte	1,75	3,50	2,00	1,50
477810	Venta al por menor de muebles usados	1,75	3,50	2,00	1,50

477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	1,75	3,50	2,00	1,50
477830	Venta al por menor de antigüedades	1,75	3,50	2,00	1,50
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	1,75	3,50	2,00	1,50
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	1,75	3,50	2,00	1,50
479101	Venta al por menor por internet	1,75	3,50	2,00	1,50
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	1,75	3,50	2,00	1,50
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	1,75	3,50	2,00	1,50
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	1,75	3,50	2,00	1,50
561030	Servicio de expendio de helados	1,75	3,50	2,50	1,50
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	1,75	3,50	2,50	1,50
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	1,75	3,50	2,50	1,50
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	1,75	3,50	2,50	1,50
562099	Servicios de comidas n.c.p.	1,75	3,50	2,50	1,50

NAIIB 18	DESCRIPCION NAIIB 18	Alícuota de Retención Gral.	Alícuota de Percepción Gral.	Alícuota de Bancos	Alícuota Tarjetas
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,25	2,50	1,20	0,50
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,25	2,50	1,20	0,50
453220	Venta al por menor de baterías	1,25	2,50	1,20	0,50
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	1,25	2,50	1,20	0,50
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	1,25	2,50	1,20	0,50
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	0,50	1,50	0,30	0,20
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0,50	1,50	0,80	0,50
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	0,50	1,50	0,80	0,50
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	0,50	1,50	0,80	0,50
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0,50	1,50	0,80	0,50
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	0,50	1,50	0,80	0,50
461018	Cooperativas -ART 188 inc.g) y h) DEL CODIGO FISCAL T.O.2011-	1,25	2,50	1,20	0,50
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	1,25	2,50	1,20	0,50
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	1,25	2,50	1,20	0,50
461023	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.	1,25	2,50	1,20	0,50
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	1,25	2,50	1,20	0,50
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	1,25	2,50	1,20	0,50
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	1,25	2,50	1,20	0,50
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
463130	Venta al por mayor de pescado	1,25	2,50	1,20	0,50
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1,25	2,50	1,20	0,50
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	1,25	2,50	1,20	0,50
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	1,25	2,50	1,20	0,50
463152	Venta al por mayor de azúcar	1,25	2,50	1,20	0,50
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	1,25	2,50	1,20	0,50
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	1,25	2,50	1,20	0,50

463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	1,25	2,50	1,20	0,50
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	1,25	2,50	1,20	0,50
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	1,25	2,50	1,20	0,50
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	1,25	2,50	1,20	0,50
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
463211	Venta al por mayor de vino	1,25	2,50	1,20	0,50
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	1,25	2,50	1,20	0,50
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	1,25	2,50	1,20	0,50
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	1,25	2,50	1,20	0,50
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	1,25	2,50	1,20	0,50
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	1,25	2,50	1,20	0,50
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	1,25	2,50	1,20	0,50
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	1,25	2,50	1,20	0,50
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	1,25	2,50	1,20	0,50
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	1,25	2,50	1,20	0,50
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1,25	2,50	1,20	0,50
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	1,25	2,50	1,20	0,50
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	1,25	2,50	1,20	0,50
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	1,25	2,50	1,20	0,50
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	1,25	2,50	1,20	0,50
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	1,25	2,50	1,20	0,50
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	1,25	2,50	1,20	0,50
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	1,25	2,50	1,20	0,50
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	1,25	2,50	1,20	0,50
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,25	2,50	1,20	0,50
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,25	2,50	1,20	0,50
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	1,25	2,50	1,20	0,50
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	1,25	2,50	1,20	0,50
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	1,25	2,50	1,20	0,50
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1,25	2,50	1,20	0,50
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	1,25	2,50	1,20	0,50
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	1,25	2,50	1,20	0,50
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	1,25	2,50	1,20	0,50
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	1,25	2,50	1,20	0,50
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	1,25	2,50	1,20	0,50
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	1,25	2,50	1,20	0,50
464930	Venta al por mayor de juguetes	1,25	2,50	1,20	0,50
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	1,25	2,50	1,20	0,50
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	1,25	2,50	1,20	0,50
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	1,25	2,50	1,20	0,50

464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	1,25	2,50	1,20	0,50
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	1,25	2,50	1,20	0,50
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	1,25	2,50	1,20	0,50
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	1,25	2,50	1,20	0,50
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	1,25	2,50	1,20	0,50
466310	Venta al por mayor de aberturas	1,25	2,50	1,20	0,50
466320	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	1,25	2,50	1,20	0,50
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,25	2,50	1,20	0,50
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	1,25	2,50	1,20	0,50
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	1,25	2,50	1,20	0,50
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	1,25	2,50	1,20	0,50
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	1,25	2,50	1,20	0,50
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	1,25	2,50	1,20	0,50
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	1,25	2,50	1,20	0,50
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	1,25	2,50	1,20	0,50
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	1,25	2,50	1,20	0,50
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	1,25	2,50	1,20	0,50
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,25	2,50	1,20	0,50
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	1,25	2,50	1,20	0,50
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	1,25	2,50	1,20	0,50
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	1,25	2,50	1,20	0,50
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	1,25	2,50	1,20	0,50
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	1,25	2,50	1,20	0,50
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	1,25	2,50	1,20	0,50
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	1,25	2,50	1,20	0,50
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	1,25	2,50	1,20	0,50
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,25	2,50	1,20	0,50
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,25	2,50	1,20	0,50
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	1,25	2,50	1,20	0,50
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	1,25	2,50	1,20	0,50
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	1,25	2,50	1,20	0,50
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
471110	Venta al por menor en hipermercados	1,25	2,50	1,20	0,50
471120	Venta al por menor en supermercados	1,25	2,50	1,20	0,50
471130	Venta al por menor en minimercados	1,25	2,50	1,20	0,50

471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	1,25	2,50	1,20	0,50
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	1,25	2,50	1,20	0,50
472111	Venta al por menor de productos lácteos	1,25	2,50	1,20	0,50
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	1,25	2,50	1,20	0,50
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	1,25	2,50	1,20	0,50
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	1,25	2,50	1,20	0,50
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	1,25	2,50	1,20	0,50
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	1,25	2,50	1,20	0,50
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	1,25	2,50	1,20	0,50
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	1,25	2,50	1,20	0,50
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	1,25	2,50	1,20	0,50
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	1,25	2,50	1,20	0,50
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,25	2,50	1,20	0,50
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,25	2,50	1,20	0,50
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	1,25	2,50	1,20	0,50
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	1,25	2,50	1,20	0,50
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	1,25	2,50	1,20	0,50
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	1,25	2,50	1,20	0,50
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	1,25	2,50	1,20	0,50
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	1,25	2,50	1,20	0,50
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	1,25	2,50	1,20	0,50
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	1,25	2,50	1,20	0,50
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	1,25	2,50	1,20	0,50
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	1,25	2,50	1,20	0,50
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	1,25	2,50	1,20	0,50
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	1,25	2,50	1,20	0,50
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	1,25	2,50	1,20	0,50
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	1,25	2,50	1,20	0,50
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	1,25	2,50	1,20	0,50
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	1,25	2,50	1,20	0,50
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	1,25	2,50	1,20	0,50
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
475210	Venta al por menor de aberturas	1,25	2,50	1,20	0,50
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	1,25	2,50	1,20	0,50
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,25	2,50	1,20	0,50
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1,25	2,50	1,20	0,50
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	1,25	2,50	1,20	0,50
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	1,25	2,50	1,20	0,50
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	1,25	2,50	1,20	0,50
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,25	2,50	1,20	0,50

477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	1,25	2,50	1,20	0,50
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	1,25	2,50	1,20	0,50
476110	Venta al por menor de libros	1,25	2,50	1,20	0,50
476120	Venta al por menor de diarios y revistas	1,25	2,50	1,20	0,50
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,25	2,50	1,20	0,50
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
477441	Venta al por menor de flores, plantas y otros productos de vivero	1,25	2,50	1,20	0,50
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	1,25	2,50	1,20	0,50
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	1,25	2,50	1,20	0,50
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	1,25	2,50	1,20	0,50
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	1,25	2,50	1,20	0,50
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	1,25	2,50	1,20	0,50
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,25	2,50	1,20	0,50
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	1,25	2,50	1,20	0,50
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	1,25	2,50	1,20	0,50
477480	Venta al por menor de obras de arte	1,25	2,50	1,20	0,50
477810	Venta al por menor de muebles usados	1,25	2,50	1,20	0,50
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	1,25	2,50	1,20	0,50
477830	Venta al por menor de antigüedades	1,25	2,50	1,20	0,50
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	1,25	2,50	1,20	0,50
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	1,25	2,50	1,20	0,50
479101	Venta al por menor por internet	1,25	2,50	1,20	0,50
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	1,25	2,50	1,20	0,50
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	1,25	2,50	1,20	0,50
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50
561030	Servicio de expendio de helados	1,25	2,50	1,20	0,50
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	1,25	2,50	1,20	0,50
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	1,25	2,50	1,20	0,50
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	1,25	2,50	1,20	0,50
562099	Servicios de comidas n.c.p.	1,25	2,50	1,20	0,50

NAIIB 18	DESCRIPCION NAIIB 18	Alícuota de Retención Gral.	Alícuota de Percepción Gral.	Alícuota de Bancos	Alícuota Tarjetas
17020	Servicios de apoyo para la caza	2,00	4,00	3,00	2,00
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	2,00	4,00	2,50	2,00
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	2,00	4,00	2,50	2,00
31300	Servicios de apoyo para la pesca	2,00	4,00	2,50	2,00
91000	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas	2,00	4,00	2,50	2,00
351201	Transporte de energía eléctrica	2,00	4,00	2,50	2,00
351320	Distribución de energía eléctrica	2,00	4,00	2,50	2,00
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	2,00	4,00	2,50	2,00
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	2,00	4,00	2,50	2,00
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	2,00	4,00	2,50	2,00

360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	2,00	4,00	2,50	2,00
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	2,00	4,00	3,00	2,00
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,00	4,00	3,00	2,00
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,00	4,00	3,00	2,00
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	2,00	4,00	3,00	2,00
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	2,00	4,00	3,00	2,00
452500	Tapizado y retapizado de automotores	2,00	4,00	3,00	2,00
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	2,00	4,00	3,00	2,00
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	2,00	4,00	3,00	2,00
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	2,00	4,00	3,00	2,00
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	2,00	4,00	3,00	2,00
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	2,00	4,00	3,00	2,00
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	2,00	4,00	3,00	2,00
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	2,00	4,00	2,50	2,00
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	2,00	4,00	3,00	2,00
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2,00	4,00	3,00	2,00
952300	Reparación de tapizados y muebles	2,00	4,00	2,50	2,00
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	2,00	4,00	2,50	2,00
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	2,00	4,00	2,50	2,00
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
552000	Servicios de alojamiento en campings	2,00	4,00	3,00	2,00
551010	Servicios de alojamiento por hora	2,00	4,00	3,00	2,00
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	2,00	4,00	3,00	2,00
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	2,00	4,00	3,00	2,00
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	2,00	4,00	3,00	2,00
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	2,00	4,00	3,00	2,00
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	2,00	4,00	3,00	2,00
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	2,00	4,00	3,00	2,00
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	2,00	4,00	3,00	2,00
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	2,00	4,00	3,00	2,00
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2,00	4,00	3,00	2,00
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	2,00	4,00	3,00	2,00
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	2,00	4,00	2,50	2,00
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	2,00	4,00	2,50	2,00
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	2,00	4,00	2,50	2,00
493110	Servicio de transporte por oleoductos	2,00	4,00	2,50	2,00
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	2,00	4,00	2,50	2,00
493200	Servicio de transporte por gasoductos	2,00	4,00	2,50	2,00
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	2,00	4,00	2,50	2,00
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	2,00	4,00	2,50	2,00
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	2,00	4,00	2,50	2,00
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2,00	4,00	2,50	2,00

502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	2,00	4,00	2,50	2,00
511002	Servicio de taxis aéreos	2,00	4,00	2,50	2,00
511003	Servicio de alquiler de vehículos para el transporte aéreo no regular de pasajeros con tripulación	2,00	4,00	2,50	2,00
511009	Servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros	2,00	4,00	2,50	2,00
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	2,00	4,00	2,50	2,00
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	2,00	4,00	2,50	2,00
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	2,00	4,00	2,50	2,00
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	2,00	4,00	2,50	2,00
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	2,00	4,00	2,50	2,00
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	2,00	4,00	2,50	2,00
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	2,00	4,00	2,50	2,00
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	2,00	4,00	2,50	2,00
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	2,00	4,00	3,00	2,00
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	2,00	4,00	2,50	2,00
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	2,00	4,00	2,50	2,00
524220	Servicios de guarderías náuticas	2,00	4,00	3,00	2,00
524230	Servicios para la navegación	2,00	4,00	3,00	2,00
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	2,00	4,00	2,50	2,00
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	2,00	4,00	2,50	2,00
524330	Servicios para la aeronavegación	2,00	4,00	2,50	2,00
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2,00	4,00	2,50	2,00
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2,00	4,00	2,50	2,00
791901	Servicios de turismo aventura	2,00	4,00	2,50	2,00
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
530010	Servicio de correo postal	2,00	4,00	2,50	2,00
530090	Servicios de mensajerías.	2,00	4,00	2,50	2,00
651112	Servicios de medicina pre-paga	2,00	4,00	2,50	2,00
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	0,50	4,00	-	0,50
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	0,20	1,50	0,50	0,50
661121	Servicios de mercados a término	0,20	1,50	0,50	0,50
661131	Servicios de bolsas de comercio	0,20	1,50	0,50	0,50
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	0,20	4,00	0,50	0,50
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	0,20	4,00	0,50	0,50
681096	Servicios inmobiliarios para uso residencial por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	2,00	4,00	3,00	2,00
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	2,00	4,00	3,00	2,00
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	2,00	4,00	3,00	2,00
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	2,00	4,00	2,50	2,00
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	2,00	4,00	2,50	2,00
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	2,00	4,00	2,50	2,00
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	2,00	4,00	2,50	2,00

773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	2,00	4,00	2,50	2,00
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	2,00	4,00	3,00	2,00
773099	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2,00	4,00	3,00	2,00
772010	Alquiler de videos y video juegos	2,00	4,00	2,50	2,00
772091	Alquiler de prendas de vestir	2,00	4,00	2,50	2,00
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	2,00	4,00	3,00	2,00
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	2,00	4,00	2,50	2,00
620102	Desarrollo de productos de software específicos	2,00	4,00	2,50	2,00
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	2,00	4,00	2,50	2,00
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	2,00	4,00	2,50	2,00
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	2,00	4,00	2,50	2,00
631110	Procesamiento de datos	2,00	4,00	2,50	2,00
631120	Hospedaje de datos	2,00	4,00	2,50	2,00
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2,00	4,00	3,00	2,00
620900	Servicios de informática n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
631201	Portales web por suscripción	2,00	4,00	2,50	2,00
631202	Portales web	2,00	4,00	2,50	2,00
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	2,00	4,00	2,50	2,00
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	2,00	4,00	2,50	2,00
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	2,00	4,00	2,50	2,00
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	2,00	4,00	2,50	2,00
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	2,00	4,00	2,50	2,00
691001	Servicios jurídicos	2,00	4,00	3,00	2,00
691002	Servicios notariales	2,00	4,00	2,50	2,00
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	2,00	4,00	3,00	2,00
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	2,00	4,00	2,50	2,00
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	2,00	4,00	3,00	2,00
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	2,00	4,00	3,00	2,00
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	2,00	4,00	3,00	2,00
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	2,00	4,00	3,00	2,00
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,00	4,00	3,00	2,00
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	2,00	4,00	3,00	2,00
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	2,00	4,00	3,00	2,00
711001	Servicios relacionados con la construcción.	2,00	4,00	3,00	2,00
711002	Servicios geológicos y de prospección	2,00	4,00	3,00	2,00
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	2,00	4,00	3,00	2,00
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	2,00	4,00	3,00	2,00
741000	Servicios de diseño especializado	2,00	4,00	3,00	2,00
712000	Ensayos y análisis técnicos	2,00	4,00	2,50	2,00
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00

731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	2,00	4,00	2,50	2,00
780009	Obtención y dotación de personal	2,00	4,00	2,50	2,00
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2,00	4,00	2,50	2,00
801020	Servicios de sistemas de seguridad	2,00	4,00	2,50	2,00
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,00	4,00	2,50	2,00
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,00	4,00	2,50	2,00
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2,00	4,00	2,50	2,00
812090	Servicios de limpieza n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
742000	Servicios de fotografía	2,00	4,00	3,00	2,00
829200	Servicios de envase y empaque	2,00	4,00	2,50	2,00
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	2,00	4,00	2,50	2,00
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	2,00	4,00	2,50	2,00
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	2,00	1,50	2,50	2,00
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	2,00	1,50	2,50	2,00
829909	Servicios empresariales n.c.p.	2,00	5,00	2,50	2,00
829902	Servicios prestados por martilleros y corredores	2,00	4,00	2,50	2,00
749001	Servicios de traducción e interpretación	2,00	4,00	2,50	2,00
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	2,00	4,00	2,50	2,00
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	2,00	4,00	2,50	2,00
851010	Guarderías y jardines maternas	2,00	4,00	2,50	2,00
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	2,00	4,00	2,50	2,00
852100	Enseñanza secundaria de formación general	2,00	4,00	2,50	2,00
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	2,00	4,00	2,50	2,00
853100	Enseñanza terciaria	2,00	4,00	2,50	2,00
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	2,00	4,00	2,50	2,00
853300	Formación de posgrado	2,00	4,00	2,50	2,00
854910	Enseñanza de idiomas	2,00	4,00	2,50	2,00
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	2,00	4,00	2,50	2,00
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	2,00	4,00	2,50	2,00
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	2,00	4,00	2,50	2,00
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	2,00	4,00	2,50	2,00
854960	Enseñanza artística	2,00	4,00	2,50	2,00
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
855000	Servicios de apoyo a la educación	2,00	4,00	2,50	2,00
862110	Servicios de consulta médica	2,00	4,00	2,50	2,00
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	2,00	4,00	2,50	2,00
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	2,00	4,00	2,50	2,00
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	2,00	4,00	2,50	2,00
862200	Servicios odontológicos	2,00	4,00	2,50	2,00
863112	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por bioquímicos	2,00	4,00	2,50	2,00
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
750000	Servicios veterinarios	2,00	4,00	2,50	2,00

870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	2,00	4,00	2,50	2,00
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	2,00	4,00	2,50	2,00
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	2,00	4,00	2,50	2,00
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	2,00	4,00	2,50	2,00
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	2,00	4,00	2,50	2,00
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
880000	Servicios sociales sin alojamiento	2,00	4,00	2,50	2,00
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	2,00	4,00	2,50	2,00
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0,75	1,50	1,10	0,50
812090	Servicios de limpieza n.c.p.	0,75	1,50	2,50	0,50
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	2,00	4,00	2,50	2,00
651310	Obras sociales	2,00	4,00	2,50	2,00
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	2,00	4,00	2,50	2,00
941200	Servicios de organizaciones profesionales	2,00	4,00	2,50	2,00
942000	Servicios de sindicatos	2,00	4,00	2,50	2,00
949100	Servicios de organizaciones religiosas	2,00	4,00	2,50	2,00
949200	Servicios de organizaciones políticas	2,00	4,00	2,50	2,00
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	2,00	4,00	2,50	2,00
949920	Servicios de consorcios de edificios	2,00	4,00	2,50	2,00
949930	Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales	2,00	4,00	2,50	2,00
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
591110	Producción de filmes y videocintas	2,00	4,00	2,50	2,00
591120	Postproducción de filmes y videocintas	2,00	4,00	2,50	2,00
591200	Distribución de filmes y videocintas	2,00	4,00	2,50	2,00
591300	Exhibición de filmes y videocintas	2,00	4,00	2,50	2,00
601002	Producción de programas de radio.	2,00	4,00	2,50	2,00
602320	Producción de programas de televisión	2,00	4,00	2,50	2,00
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	2,00	4,00	2,50	2,00
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	2,00	4,00	2,50	2,00
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	2,00	4,00	2,50	2,00
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	2,00	4,00	2,50	2,00
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	2,00	4,00	3,00	2,00
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	2,00	4,00	3,00	2,00
639100	Agencias de noticias	2,00	4,00	2,50	2,00
639900	Servicios de información n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	2,00	4,00	2,50	2,00
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	2,00	4,00	2,50	2,00
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	2,00	4,00	2,50	2,00
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	2,00	4,00	2,50	2,00
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	2,00	4,00	2,50	2,00
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	2,00	4,00	2,50	2,00
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	2,00	4,00	2,50	2,00
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	2,00	4,00	2,50	2,00

931050	Servicios de acondicionamiento físico	2,00	4,00	2,50	2,00
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	2,00	4,00	2,50	2,00
939092	Servicios de instalaciones en balnearios	2,00	4,00	2,50	2,00
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	2,00	4,00	3,00	2,00
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	2,00	4,00	3,00	2,00
960201	Servicios de peluquería	2,00	4,00	3,00	2,00
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2,00	4,00	3,00	2,00
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	2,00	4,00	2,50	2,00
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	2,00	4,00	3,00	2,00
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	2,00	4,00	3,00	2,00
822009	Servicios de call center n.c.p.	2,00	4,00	3,00	2,00
960990	Servicios personales n.c.p.	2,00	4,00	3,00	2,00

NAIIB 18	DESCRIPCION NAIIB 18	Alícuota de Retención Gral.	Alícuota de Percepción Gral.	Alícuota de Bancos	Alícuota Tarjetas
17020	Servicios de apoyo para la caza	2,50	5,00	3,00	3,00
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	2,50	5,00	2,50	3,00
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	2,50	5,00	2,50	3,00
31300	Servicios de apoyo para la pesca	2,50	5,00	2,50	3,00
91000	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas	2,50	5,00	2,50	3,00
351201	Transporte de energía eléctrica	2,50	5,00	2,50	3,00
351320	Distribución de energía eléctrica	2,50	5,00	2,50	3,00
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	2,50	5,00	2,50	3,00
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	2,50	5,00	2,50	3,00
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	2,50	5,00	2,50	3,00
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	2,50	5,00	2,50	3,00
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	2,50	5,00	3,00	3,00
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,50	5,00	3,00	3,00
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,50	5,00	3,00	3,00
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	2,50	5,00	3,00	3,00
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	2,50	5,00	3,00	3,00
452500	Tapizado y retapizado de automotores	2,50	5,00	3,00	3,00
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	2,50	5,00	3,00	3,00
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	2,50	5,00	3,00	3,00
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	2,50	5,00	3,00	3,00
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	2,50	5,00	3,00	3,00
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	2,50	5,00	3,00	3,00
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	2,50	5,00	3,00	3,00
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	2,50	5,00	2,50	3,00
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	2,50	5,00	3,00	3,00
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2,50	5,00	3,00	3,00
952300	Reparación de tapizados y muebles	2,50	5,00	2,50	3,00
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	2,50	5,00	2,50	3,00
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	2,50	5,00	2,50	3,00

952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
552000	Servicios de alojamiento en campings	2,50	5,00	3,00	3,00
551010	Servicios de alojamiento por hora	2,50	5,00	3,00	3,00
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	2,50	5,00	3,00	3,00
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	2,50	5,00	3,00	3,00
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	2,50	5,00	3,00	3,00
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	2,50	5,00	3,00	3,00
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	2,50	5,00	3,00	3,00
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	2,50	5,00	3,00	3,00
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	2,50	5,00	3,00	3,00
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	2,50	5,00	3,00	3,00
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2,50	5,00	3,00	3,00
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	2,50	5,00	3,00	3,00
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	2,50	5,00	2,50	3,00
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	2,50	5,00	2,50	3,00
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	2,50	5,00	2,50	3,00
493110	Servicio de transporte por oleoductos	2,50	5,00	2,50	3,00
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	2,50	5,00	2,50	3,00
493200	Servicio de transporte por gasoductos	2,50	5,00	2,50	3,00
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	2,50	5,00	2,50	3,00
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	2,50	5,00	2,50	3,00
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	2,50	5,00	2,50	3,00
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2,50	5,00	2,50	3,00
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	2,50	5,00	2,50	3,00
511002	Servicio de taxis aéreos	2,50	5,00	2,50	3,00
511003	Servicio de alquiler de vehículos para el transporte aéreo no regular de pasajeros con tripulación	2,50	5,00	2,50	3,00
511009	Servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros	2,50	5,00	2,50	3,00
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	2,50	5,00	2,50	3,00
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	2,50	5,00	2,50	3,00
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	2,50	5,00	2,50	3,00
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	2,50	5,00	2,50	3,00
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	2,50	5,00	2,50	3,00
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	2,50	5,00	2,50	3,00
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	2,50	5,00	2,50	3,00
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	2,50	5,00	2,50	3,00
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	2,50	5,00	3,00	3,00
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	2,50	5,00	2,50	3,00
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	2,50	5,00	2,50	3,00
524220	Servicios de guarderías náuticas	2,50	5,00	3,00	3,00
524230	Servicios para la navegación	2,50	5,00	3,00	3,00
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	2,50	5,00	2,50	3,00

524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	2,50	5,00	2,50	3,00
524330	Servicios para la aeronavegación	2,50	5,00	2,50	3,00
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2,50	5,00	2,50	3,00
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2,50	5,00	2,50	3,00
791901	Servicios de turismo aventura	2,50	5,00	2,50	3,00
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
530010	Servicio de correo postal	2,50	5,00	2,50	3,00
530090	Servicios de mensajerías.	2,50	5,00	2,50	3,00
651112	Servicios de medicina pre-paga	2,50	5,00	2,50	3,00
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	0,20	5,00	-	0,50
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	0,20	1,50	0,50	0,50
661121	Servicios de mercados a término	0,20	1,50	0,50	0,50
661131	Servicios de bolsas de comercio	0,20	1,50	0,50	0,50
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	0,20	5,00	0,50	0,50
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	0,20	5,00	0,50	0,50
681096	Servicios inmobiliarios para uso residencial por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	2,50	5,00	3,00	3,00
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	2,50	5,00	3,00	3,00
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	2,50	5,00	3,00	3,00
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	2,50	5,00	2,50	3,00
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	2,50	5,00	2,50	3,00
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	2,50	5,00	2,50	3,00
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	2,50	5,00	2,50	3,00
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	2,50	5,00	2,50	3,00
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	2,50	5,00	3,00	3,00
773099	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2,50	5,00	3,00	3,00
772010	Alquiler de videos y video juegos	2,50	5,00	2,50	3,00
772091	Alquiler de prendas de vestir	2,50	5,00	2,50	3,00
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	2,50	5,00	3,00	3,00
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	2,50	5,00	2,50	3,00
620102	Desarrollo de productos de software específicos	2,50	5,00	2,50	3,00
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	2,50	5,00	2,50	3,00
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	2,50	5,00	2,50	3,00
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	2,50	5,00	2,50	3,00
631110	Procesamiento de datos	2,50	5,00	2,50	3,00
631120	Hospedaje de datos	2,50	5,00	2,50	3,00
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2,50	5,00	3,00	3,00
620900	Servicios de informática n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
631201	Portales web por suscripción	2,50	5,00	2,50	3,00
631202	Portales web	2,50	5,00	2,50	3,00
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	2,50	5,00	2,50	3,00

721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	2,50	5,00	2,50	3,00
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	2,50	5,00	2,50	3,00
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	2,50	5,00	2,50	3,00
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	2,50	5,00	2,50	3,00
691001	Servicios jurídicos	2,50	5,00	3,00	3,00
691002	Servicios notariales	2,50	5,00	2,50	3,00
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	2,50	5,00	3,00	3,00
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	2,50	5,00	2,50	3,00
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	2,50	5,00	3,00	3,00
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	2,50	5,00	3,00	3,00
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	2,50	5,00	3,00	3,00
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	2,50	5,00	3,00	3,00
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,50	5,00	3,00	3,00
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	2,50	5,00	3,00	3,00
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	2,50	5,00	3,00	3,00
711001	Servicios relacionados con la construcción.	2,50	5,00	3,00	3,00
711002	Servicios geológicos y de prospección	2,50	5,00	3,00	3,00
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	2,50	5,00	3,00	3,00
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	2,50	5,00	3,00	3,00
741000	Servicios de diseño especializado	2,50	5,00	3,00	3,00
712000	Ensayos y análisis técnicos	2,50	5,00	2,50	3,00
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	2,50	5,00	2,50	3,00
780009	Obtención y dotación de personal	2,50	5,00	2,50	3,00
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2,50	5,00	2,50	3,00
801020	Servicios de sistemas de seguridad	2,50	5,00	2,50	3,00
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,50	5,00	2,50	3,00
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,50	5,00	2,50	3,00
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2,50	5,00	2,50	3,00
812090	Servicios de limpieza n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
742000	Servicios de fotografía	2,50	5,00	3,00	3,00
829200	Servicios de envase y empaque	2,50	5,00	2,50	3,00
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	2,50	5,00	2,50	3,00
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	2,50	5,00	2,50	3,00
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	2,50	1,50	2,50	3,00
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	2,50	1,50	2,50	3,00
829909	Servicios empresariales n.c.p.	2,50	6,00	2,50	3,00
829902	Servicios prestados por martilleros y corredores	2,50	5,00	2,50	3,00
749001	Servicios de traducción e interpretación	2,50	5,00	2,50	3,00
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	2,50	5,00	2,50	3,00

749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	2,50	5,00	2,50	3,00
851010	Guarderías y jardines maternales	2,50	5,00	2,50	3,00
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	2,50	5,00	2,50	3,00
852100	Enseñanza secundaria de formación general	2,50	5,00	2,50	3,00
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	2,50	5,00	2,50	3,00
853100	Enseñanza terciaria	2,50	5,00	2,50	3,00
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	2,50	5,00	2,50	3,00
853300	Formación de posgrado	2,50	5,00	2,50	3,00
854910	Enseñanza de idiomas	2,50	5,00	2,50	3,00
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	2,50	5,00	2,50	3,00
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	2,50	5,00	2,50	3,00
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	2,50	5,00	2,50	3,00
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	2,50	5,00	2,50	3,00
854960	Enseñanza artística	2,50	5,00	2,50	3,00
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
855000	Servicios de apoyo a la educación	2,50	5,00	2,50	3,00
862110	Servicios de consulta médica	2,50	5,00	2,50	3,00
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	2,50	5,00	2,50	3,00
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	2,50	5,00	2,50	3,00
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	2,50	5,00	2,50	3,00
862200	Servicios odontológicos	2,50	5,00	2,50	3,00
863112	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por bioquímicos	2,50	5,00	2,50	3,00
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
750000	Servicios veterinarios	2,50	5,00	2,50	3,00
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	2,50	5,00	2,50	3,00
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	2,50	5,00	2,50	3,00
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	2,50	5,00	2,50	3,00
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	2,50	5,00	2,50	3,00
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	2,50	5,00	2,50	3,00
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
880000	Servicios sociales sin alojamiento	2,50	5,00	2,50	3,00
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	2,50	5,00	2,50	3,00
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0,75	1,50	1,10	3,00
812090	Servicios de limpieza n.c.p.	0,75	1,50	2,50	3,00
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	2,50	5,00	2,50	3,00
651310	Obras sociales	2,50	5,00	2,50	3,00
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	2,50	5,00	2,50	3,00
941200	Servicios de organizaciones profesionales	2,50	5,00	2,50	3,00
942000	Servicios de sindicatos	2,50	5,00	2,50	3,00
949100	Servicios de organizaciones religiosas	2,50	5,00	2,50	3,00
949200	Servicios de organizaciones políticas	2,50	5,00	2,50	3,00
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	2,50	5,00	2,50	3,00
949920	Servicios de consorcios de edificios	2,50	5,00	2,50	3,00
949930	Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales	2,50	5,00	2,50	3,00

949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
591110	Producción de filmes y videocintas	2,50	5,00	-	3,00
591120	Postproducción de filmes y videocintas	2,50	5,00	-	3,00
591200	Distribución de filmes y videocintas	2,50	5,00	2,50	3,00
591300	Exhibición de filmes y videocintas	2,50	5,00	2,50	3,00
601002	Producción de programas de radio.	2,50	5,00	2,50	3,00
602320	Producción de programas de televisión	2,50	5,00	2,50	3,00
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	2,50	5,00	2,50	3,00
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	2,50	5,00	2,50	3,00
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	2,50	5,00	2,50	3,00
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	2,50	5,00	2,50	3,00
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	2,50	5,00	3,00	3,00
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	2,50	5,00	3,00	3,00
639100	Agencias de noticias	2,50	5,00	2,50	3,00
639900	Servicios de información n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	2,50	5,00	2,50	3,00
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	2,50	5,00	2,50	3,00
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	2,50	5,00	2,50	3,00
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	2,50	5,00	2,50	3,00
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	2,50	5,00	2,50	3,00
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	2,50	5,00	2,50	3,00
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	2,50	5,00	2,50	3,00
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	2,50	5,00	2,50	3,00
931050	Servicios de acondicionamiento físico	2,50	5,00	2,50	3,00
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	2,50	5,00	2,50	3,00
939092	Servicios de instalaciones en balnearios	2,50	5,00	2,50	3,00
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	2,50	5,00	3,00	3,00
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	2,50	5,00	3,00	3,00
960201	Servicios de peluquería	2,50	5,00	3,00	3,00
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2,50	5,00	3,00	3,00
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	2,50	5,00	2,50	3,00
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	2,50	5,00	3,00	3,00
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	2,50	5,00	3,00	3,00
822009	Servicios de call center n.c.p.	2,50	5,00	3,00	3,00
960990	Servicios personales n.c.p.	2,50	5,00	3,00	3,00

NAIIB 18	DESCRIPCION NAIIB 18	Alícuota de Retención Gral.	Alícuota de Percepción Gral.	Alícuota de Bancos	Alícuota Tarjetas
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,20	0,30	0,30	0,20
11321	Cultivo de tomate	0,20	0,30	0,30	0,20
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,20	0,30	0,30	0,20
11341	Cultivo de legumbres frescas	0,20	0,30	0,30	0,20

11342	Cultivo de legumbres secas	0,20	0,30	0,30	0,20
11911	Cultivo de flores	0,20	0,30	0,30	0,20
11912	Cultivo de plantas ornamentales	0,20	0,30	0,30	0,20
12311	Cultivo de manzana y pera	0,20	0,30	0,30	0,20
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
12320	Cultivo de frutas de carozo	0,20	0,30	0,30	0,20
12200	Cultivo de frutas cítricas	0,20	0,30	0,30	0,20
12420	Cultivo de frutas secas	0,20	0,30	0,30	0,20
12121	Cultivo de uva de mesa	0,20	0,30	0,30	0,20
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,20	0,30	0,30	0,20
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
11501	Cultivo de algodón	0,20	0,30	0,30	0,20
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
12510	Cultivo de caña de azúcar	0,20	0,30	0,30	0,20
12590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
12110	Cultivo de vid para vinificar	0,20	0,30	0,30	0,20
12701	Cultivo de yerba mate	0,20	0,30	0,30	0,20
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,20	0,30	0,30	0,20
11400	Cultivo de tabaco	0,20	0,30	0,30	0,20
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,20	0,30	0,30	0,20
11990	Cultivos temporales n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
12602	Cultivo de frutos oleaginosos para su procesamiento industrial	0,20	0,30	0,30	0,20
12900	Cultivos perennes n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,20	0,30	0,30	0,20
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,20	0,30	0,30	0,20
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,20	0,30	0,30	0,20
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,20	0,30	0,30	0,20
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,20	0,30	0,30	0,20
14610	Producción de leche bovina	0,20	0,30	0,30	0,20
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	0,20	0,30	0,30	0,20
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,20	0,30	0,30	0,20
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,20	0,30	0,30	0,20
14820	Producción de huevos	0,20	0,30	0,30	0,20
14910	Apicultura	0,20	0,30	0,30	0,20
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,20	0,30	0,30	0,20
14920	Cunicultura	0,20	0,30	0,30	0,20
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	0,20	0,30	0,30	0,20
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,20	0,30	0,30	0,20
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0,20	0,30	0,30	0,20
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0,20	0,30	0,30	0,20

16120	Servicios de cosecha mecánica	0,20	0,30	0,30	0,20
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,20	0,30	0,30	0,20
16141	Servicios de frío y refrigerado	0,20	0,30	0,30	0,20
16149	Otros servicios de post cosecha	0,20	0,30	0,30	0,20
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	0,20	0,30	0,30	0,20
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	0,20	0,30	0,30	0,20
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0,20	0,30	0,30	0,20
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0,20	0,30	0,30	0,20
16230	Servicios de esquila de animales	0,20	0,30	0,30	0,20
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0,20	0,30	0,30	0,20
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,20	0,30	0,30	0,20
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
17010	Caza y repoblación de animales de caza	0,20	0,30	0,30	0,20
21010	Plantación de bosques	0,20	0,30	0,30	0,20
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,20	0,30	0,30	0,20
21030	Explotación de viveros forestales	0,20	0,30	0,30	0,20
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,20	0,30	0,30	0,20
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,20	0,30	0,30	0,20
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,20	0,30	0,30	0,20
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,20	0,30	0,30	0,20
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,20	0,30	0,30	0,20
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,20	0,30	0,30	0,20
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,20	0,30	0,30	0,20
51000	Extracción y aglomeración de carbón	0,20	0,30	0,30	0,20
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0,20	0,30	0,30	0,20
52000	Extracción y aglomeración de lignito	0,20	0,30	0,30	0,20
89200	Extracción y aglomeración de turba	0,20	0,30	0,30	0,20
61000	Extracción de petróleo crudo	0,20	0,30	0,30	0,20
62000	Extracción de gas natural	0,20	0,30	0,30	0,20
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,20	0,30	0,30	0,20
71000	Extracción de minerales de hierro	0,20	0,30	0,30	0,20
72910	Extracción de metales preciosos	0,20	0,30	0,30	0,20
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,20	0,30	0,30	0,20
81100	Extracción de rocas ornamentales	0,20	0,30	0,30	0,20
81200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,20	0,30	0,30	0,20
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,20	0,30	0,30	0,20
81400	Extracción de arcilla y caolín	0,20	0,30	0,30	0,20
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,20	0,30	0,30	0,20
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,20	0,30	0,30	0,20
89300	Extracción de sal	0,20	0,30	0,30	0,20
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,20	0,30	0,30	0,20
11111	Cultivo de arroz	0,50	0,30	0,40	0,50
11112	Cultivo de trigo	0,50	0,30	0,40	0,50

11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,50	0,30	0,40	0,50
11121	Cultivo de maíz	0,50	0,30	0,40	0,50
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,50	0,30	0,40	0,50
11211	Cultivo de soja	0,50	0,30	0,40	0,50
11291	Cultivo de girasol	0,50	0,30	0,40	0,50
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,50	0,30	0,40	0,50
12608	Cultivo de frutos oleaginosos excepto para procesamiento industrial	0,50	0,30	0,40	0,50
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,50	0,30	0,40	0,50
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,50	0,30	0,40	0,50
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0,50	0,30	0,40	0,50
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,50	0,30	0,40	0,50
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,50	0,30	0,40	0,50
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,50	0,30	0,40	0,50
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,50	0,30	0,40	0,50
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,50	0,30	0,40	0,50
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,50	0,30	0,40	0,50
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	0,50	0,30	0,40	0,50
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,50	0,30	0,40	0,50
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,50	0,30	0,40	0,50
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,50	0,30	0,40	0,50
14300	Cría de camélidos	0,50	0,30	0,40	0,50

C.C. 215.512

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 50/17

La Plata, 21 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-14562/17, mediante el cual se propicia la aprobación del calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimientos que posibiliten a los distintos sujetos obligados, cumplir en término con sus obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en el marco de los tributos respecto de los cuales esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta ser Autoridad de Aplicación;

Que, en este sentido, el artículo 41 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y sus modificatorias dispone que, en los últimos días de cada año, este organismo recaudador debe publicar el Calendario Fiscal para el año inmediato siguiente, sin perjuicio de las modificaciones que se estimen necesarias con respecto a cada período fiscal en particular;

Que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Régimen de Convenio Multilateral deberán cumplir con sus obligaciones fiscales conforme lo establecido por el Organismo de Aplicación del citado Convenio;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la

Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE.

ARTÍCULO 1º. Aprobar, como Anexos I a IV de la presente, el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2018 correspondiente a los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, sobre los Ingresos Brutos, y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2017 con exclusión de los contribuyentes sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 2º. Aprobar, como Anexo V de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2018 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con los regímenes de información dispuestos por esta Autoridad de Aplicación, y para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2017 conforme lo previsto en el artículo 6º de la Resolución Normativa N° 32/08 y modificatoria.

ARTÍCULO 3º. Aprobar, como Anexo VI de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
ARBA

Anexo I - Impuesto Inmobiliario

Mes	Febrero			Abril			Junio			Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre		
	Urbano Edificado	Urbano Baldío	Rural	Urbano Edificado	Urbano Baldío	Rural	Urbano Edificado	Urbano Baldío	Rural	Urbano Edificado	Urbano Baldío	Rural	Urbano Edificado	Urbano Baldío	Rural	Urbano Edificado	Urbano Baldío	Rural	Urbano Edificado	Urbano Baldío	Rural
	1 y anual																				
00-01	6	6	7	2	5	7	3	6	6	6	2	4	7	7	5	5	7	3	5	5	6
02-03	7	7	8	6	6	8	7	7	7	7	6	8	8	8	7	8	8	6	8	8	7
04-05	8	8	9	9	9	9	8	8	8	8	9	9	9	9	7	9	9	7	9	9	8
06-07	9	9	12	10	10	12	11	11	11	11	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9
08-09	14	14	13	11	11	13	12	12	12	12	11	11	13	13	11	11	11	11	11	11	12
	14	14	13	11	11	13	12	12	12	12	11	11	13	13	11	11	11	11	11	11	12

Nº de terminación de la partida:

Débito automático en cuenta o tarjeta de crédito (todas las terminaciones)

Edificado: el impuesto mínimo se abona en una cuota anual. Vence junto con la cuota 1.

Baldío: el impuesto mínimo se abona en una cuota anual. Vence junto con la cuota 1.

Imp. Inmobiliario Complementario

Mes	Todas las plantas		
	Junio	Septiembre	Noviembre
Cuota	2	3	4
	12	11	12

Todas las formas de pago

Anexo II - Impuesto a los Automotores

mes	enero	marzo	mayo	julio	septiembre
cuota	1 y anual	2	3	4	5
0-1	10	8	9	10	7
2-3	11	9	10	11	10
4-5	12	12	11	12	11
6-7	15	13	14	13	12
8-9	16	14	15	16	13
	16	14	15	16	13

N° de terminación del dominio

Débito automático en cuenta o tarjeta de crédito (todas las terminaciones)

Anexo III - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

		Contribuyentes directos												
AÑO 2018	mes	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero de 2019	
	antico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	0	19	19	18	18	18	18	21	18	18	20	18	18	
	1	20	20	19	21	19	19	22	19	19	21	19	21	
	2	21	21	20	22	21	20	23	20	22	22	20	22	
	3	22	22	23	23	22	23	24	21	23	23	21	23	
	4	23	23	24	24	25	24	27	24	24	26	26	24	
	5	26	26	25	28	26	25	28	25	25	27	27	25	
	6	27	27	26	29	27	26	29	26	26	28	28	28	
	7	28	28	27	30	28	27	30	27	29	29	02-ene	29	
	8	01-mar	03-abr	02-may	31	29	30	31	28	30	30	03-ene	30	
	9	02-mar	04-abr	03-may	01-jun	02-jul	31	03-sep	01-oct	31	03-dic	04-ene	31	

N° de CUIT
digito verificador terminado en:

Presentación de Declaración Jurada Anual para contribuyentes directos	
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017	
2018	
DÍA	
0	03-abr
1	04-abr
2	05-abr
3	06-abr
4	09-abr
5	10-abr
6	11-abr
7	12-abr
8	13-abr
9	16-abr

N° de CUIT
digito verificador terminado en:

Anexo IV - Impuesto a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación

cuota	1	2
vencimiento	12 de marzo	12 de noviembre

Anexo V - Calendario Fiscal Agentes de Información 2018

Entidades Bancarias		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2018	21/05/2018
DDJJ Obligatoria	2do Cuatrimestre 2018	20/09/2018
DDJJ Obligatoria	3er Cuatrimestre 2018	21/01/2019

Corralones y Constructoras		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2018	08/06/2018
DDJJ Obligatoria	2do Cuatrimestre 2018	09/10/2018
DDJJ Obligatoria	3er Cuatrimestre 2018	11/02/2019

Compañías de Seguros Automotores		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2018	15/05/2018
DDJJ Obligatoria	2do Cuatrimestre 2018	17/09/2018
DDJJ Obligatoria	3er Cuatrimestre 2018	15/01/2019

Mercados y Depósitos de Producción Frutihortícolas		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	1er Bimestre 2018	22/03/2018
DDJJ Obligatoria	2do Bimestre 2018	22/05/2018
DDJJ Obligatoria	3er Bimestre 2018	23/07/2018
DDJJ Obligatoria	4to Bimestre 2018	24/09/2018
DDJJ Obligatoria	5to Bimestre 2018	22/11/2018
DDJJ Obligatoria	6to Bimestre 2018	22/01/2019

Compañías de Seguros Embarcaciones Deportivas y de Recreación		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	Anual 2017	15/01/2018

Colegios, Consejos y Otros Organismos Profesionales		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2018	11/06/2018
DDJJ Obligatoria	2do Cuatrimestre 2018	10/10/2018
DDJJ Obligatoria	3er Cuatrimestre 2018	11/02/2019

Transacciones Electrónicas con Tarjetas de Compras		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	Enero 2018	09/02/2018
DDJJ Obligatoria	Febrero 2018	09/03/2018
DDJJ Obligatoria	Marzo 2018	11/04/2018
DDJJ Obligatoria	Abril 2018	10/05/2018
DDJJ Obligatoria	Mayo 2018	11/06/2018
DDJJ Obligatoria	Junio 2018	11/07/2018
DDJJ Obligatoria	Julio 2018	09/08/2018
DDJJ Obligatoria	Agosto 2018	11/09/2018
DDJJ Obligatoria	Septiembre 2018	09/10/2018
DDJJ Obligatoria	Octubre 2018	09/11/2018
DDJJ Obligatoria	Noviembre 2018	11/12/2018
DDJJ Obligatoria	Diciembre 2018	10/01/2019

Empresas de Servicios		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2018	05/06/2018
DDJJ Obligatoria	2do Cuatrimestre 2018	05/10/2018
DDJJ Obligatoria	3er Cuatrimestre 2018	05/02/2019

Control Fiscal Agropecuario		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	Anual 2017	15/03/2018

Transporte Aereo Internacional de Pasajeros		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2018	08/06/2018
DDJJ Obligatoria	2do Cuatrimestre 2018	09/10/2018
DDJJ Obligatoria	3ro Cuatrimestre 2018	11/02/2019

Entidades de Guarda y Amarre		
Concepto	Período	Vencimiento
DDJJ Obligatoria	Anual 2017	10/01/2018

ANEXO VI
AGENTES DE RECAUDACIÓN
Febrero 2018

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Enero	2° Q Enero	1°Q Febrero
1	Empresas Constructoras	15		
3	Cooperativas Provisión Minorista	15		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	15		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	15		

6	Régimen General de Retenciones		14	26
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		14	26
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	14		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	15		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		5	20
10	Actividad Agropecuaria	15		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	20		
13	Municipalidades	16		
14	Estado Nacional	15		
15	Estado Provincial	15		
16	Seguros	15		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	15		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	20		
18	Entidades Registradoras	20		
19	Escribanos		14	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	15		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	20		
22	Régimen Especial de Ingreso	20		
23	Honorarios	15		
24	Medicamentos	15		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		6	26
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	20		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	15		

12/13- Carnaval

AGENTES DE RECAUDACIÓN
Marzo
2018

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Febrero	2° Q Febrero	1°Q Marzo
1	Empresas Constructoras	15		
3	Cooperativas Provisión Minorista	15		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	15		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	15		
6	Régimen General de Retenciones		12	26
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		12	26
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	12		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	15		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		5	20
10	Actividad Agropecuaria	15		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	20		
13	Municipalidades	14		
14	Estado Nacional	15		
15	Estado Provincial	15		
16	Seguros	15		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	15		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	20		

18	Entidades Registradoras	20		
19	Escribanos		12	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	15		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	20		
22	Régimen Especial de Ingreso	20		
23	Honorarios	15		
24	Medicamentos	15		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		6	26
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	20		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	15		

24- Día Nacional de la Memoria por la Verdad y por la Justicia

29- Jueves Santo

30- Viernes Santo

AGENTES DE RECAUDACIÓN

Abril 2018

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Marzo	2° Q Marzo	1°Q Abril
1	Empresas Constructoras	16		
3	Cooperativas Provisión Minorista	16		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	16		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	16		
6	Régimen General de Retenciones		12	24
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		12	24
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	12		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	16		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		5	20
10	Actividad Agropecuaria	16		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	20		
13	Municipalidades	16		
14	Estado Nacional	16		
15	Estado Provincial	16		
16	Seguros	16		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	16		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	20		
18	Entidades Registradoras	20		
19	Escribanos		12	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	16		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	20		
22	Régimen Especial de Ingreso	20		
23	Honorarios	16		
24	Medicamentos	16		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		6	24
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	20		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	16		

2- Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

30- Feriado puente

AGENTES DE RECAUDACIÓN**Mayo 2018**

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Abril	2° Q Abril	1°Q Mayo
1	Empresas Constructoras	15		
3	Cooperativas Provisión Minorista	15		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	15		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	15		
6	Régimen General de Retenciones		14	24
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		14	24
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	14		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	15		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		7	21
10	Actividad Agropecuaria	15		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	21		
13	Municipalidades	15		
14	Estado Nacional	15		
15	Estado Provincial	15		
16	Seguros	15		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	15		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	21		
18	Entidades Registradoras	21		
19	Escribanos		14	28
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	15		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	21		
22	Régimen Especial de Ingreso	21		
23	Honorarios	15		
24	Medicamentos	15		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		7	24
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	21		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	15		

1- Día del Trabajador

25- Día de la Revolución de Mayo

AGENTES DE RECAUDACIÓN**Junio 2018**

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Mayo	2° Q Mayo	1°Q Junio
1	Empresas Constructoras	15		
3	Cooperativas Provisión Minorista	15		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	15		

5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	15		
6	Régimen General de Retenciones		12	25
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		12	25
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	12		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	15		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		5	21
10	Actividad Agropecuaria	15		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	21		
13	Municipalidades	14		
14	Estado Nacional	15		
15	Estado Provincial	15		
16	Seguros	15		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	15		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	21		
18	Entidades Registradoras	21		
19	Escribanos		12	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	15		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	21		
22	Régimen Especial de Ingreso	21		
23	Honorarios	15		
24	Medicamentos	15		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		6	25
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	21		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	15		

17- Día Paso a la Inmortalidad del General Don Martín de Güemes

20- Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano

AGENTES DE RECAUDACIÓN

Julio 2018

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Junio	2° Q Junio	1°Q Julio
1	Empresas Constructoras	16		
3	Cooperativas Provisión Minorista	16		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	16		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	16		
6	Régimen General de Retenciones		12	24
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		12	24
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	12		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	16		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		5	20
10	Actividad Agropecuaria	16		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	20		
13	Municipalidades	16		
14	Estado Nacional	16		
15	Estado Provincial	16		
16	Seguros	16		

17	Financieras/ Bancos (IIBB)	16		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	20		
18	Entidades Registradoras	20		
19	Escribanos		12	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	16		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	20		
22	Régimen Especial de Ingreso	20		
23	Honorarios	16		
24	Medicamentos	16		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		5	24
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	20		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	16		

9- Día de la Independencia

AGENTES DE RECAUDACIÓN

Agosto 2018

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Julio	2° Q Julio	1°Q Agosto
1	Empresas Constructoras	15		
3	Cooperativas Provisión Minorista	15		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	15		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	15		
6	Régimen General de Retenciones		13	24
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		13	24
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	13		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	15		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		6	21
10	Actividad Agropecuaria	15		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	21		
13	Municipalidades	14		
14	Estado Nacional	15		
15	Estado Provincial	15		
16	Seguros	15		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	15		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	21		
18	Entidades Registradoras	21		
19	Escribanos		13	27
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	15		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	21		
22	Régimen Especial de Ingreso	21		
23	Honorarios	15		
24	Medicamentos	15		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		6	24
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	21		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	15		

20- Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín (17/08)

AGENTES DE RECAUDACIÓN**Septiembre 2018**

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Agosto	2° Q Agosto	1°Q Septiembre
1	Empresas Constructoras	17		
3	Cooperativas Provisión Minorista	17		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	17		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	17		
6	Régimen General de Retenciones		12	24
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		12	24
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	12		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	17		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		5	20
10	Actividad Agropecuaria	17		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	20		
13	Municipalidades	14		
14	Estado Nacional	17		
15	Estado Provincial	17		
16	Seguros	17		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	17		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	20		
18	Entidades Registradoras	20		
19	Escribanos		12	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	17		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	20		
22	Régimen Especial de Ingreso	20		
23	Honorarios	17		
24	Medicamentos	17		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		6	24
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	20		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	17		

AGENTES DE RECAUDACIÓN**Octubre 2018**

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Septiembre	2° Q Septiembre	1°Q Octubre
1	Empresas Constructoras	16		
3	Cooperativas Provisión Minorista	16		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	16		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	16		
6	Régimen General de Retenciones		12	24
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		12	24
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	12		

8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	16		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		5	22
10	Actividad Agropecuaria	16		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	22		
13	Municipalidades	12		
14	Estado Nacional	16		
15	Estado Provincial	16		
16	Seguros	16		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	16		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	22		
18	Entidades Registradoras	22		
19	Escribanos		12	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	16		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	22		
22	Régimen Especial de Ingreso	22		
23	Honorarios	16		
24	Medicamentos	16		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		4	24
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	22		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	16		

15- Día del Respeto a la Diversidad Cultural (12/10)

AGENTES DE RECAUDACIÓN

Noviembre 2018

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Octubre	2° Q Octubre	1° Q Noviembre
1	Empresas Constructoras	15		
3	Cooperativas Provisión Minorista	15		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	15		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	15		
6	Régimen General de Retenciones		12	26
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		12	26
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	12		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	15		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		5	20
10	Actividad Agropecuaria	15		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	20		
13	Municipalidades	14		
14	Estado Nacional	15		
15	Estado Provincial	15		
16	Seguros	15		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	15		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	20		
18	Entidades Registradoras	20		
19	Escribanos		12	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	15		

21	Empresas de Servicios Eléctricos	20		
22	Régimen Especial de Ingreso	20		
23	Honorarios	15		
24	Medicamentos	15		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		6	26
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	20		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	15		

19- Día de la Soberanía Nacional (20/11)

AGENTES DE RECAUDACIÓN

Diciembre 2018

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Noviembre	2° Q Noviembre	1° Q Diciembre
1	Empresas Constructoras	17		
3	Cooperativas Provisión Minorista	17		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	17		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	17		
6	Régimen General de Retenciones		12	26
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		12	26
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	12		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	17		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		5	20
10	Actividad Agropecuaria	17		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	20		
13	Municipalidades	14		
14	Estado Nacional	17		
15	Estado Provincial	17		
16	Seguros	17		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	17		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	20		
18	Entidades Registradoras	20		
19	Escribanos		12	26
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	17		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	20		
22	Régimen Especial de Ingreso	20		
23	Honorarios	17		
24	Medicamentos	17		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		6	26
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	20		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	17		

8- Día de la Inmaculada Concepción de María

24- Feriado puente

25- Navidad

31- Feriado puente

AGENTES DE RECAUDACIÓN
Enero 2019

Act.	Régimen de Recaudación	Mensual Diciembre	2° Q. Diciembre	1° Q. Enero
1	Empresas Constructoras	15		
3	Cooperativas Provisión Minorista	15		
4	Entidades de Ahorro para Fines Det.	15		
5	Empresas Editoras de Diarios, Revistas	15		
6	Régimen General de Retenciones		14	24
7	Régimen General de Percepciones (Percibido)		14	24
7	Régimen General de Percepciones (Devengado)	14		
8	Comercialización de Combustibles Líquidos Petróleo	15		
9	Registro Seccional de la Propiedad Automotor		7	21
10	Actividad Agropecuaria	15		
11	Sociedades de Capitalización y Ahorro	21		
13	Municipalidades	15		
14	Estado Nacional	15		
15	Estado Provincial	15		
16	Seguros	15		
17	Financieras/ Bancos (IIBB)	15		
17	Financieras/ Bancos (Sellos)	21		
18	Entidades Registradoras	21		
19	Escribanos		14	28
20	Instituto Provincial de Loterías y Casinos	15		
21	Empresas de Servicios Eléctricos	21		
22	Régimen Especial de Ingreso	21		
23	Honorarios	15		
24	Medicamentos	15		
26	Créditos Bancarios Contribuyentes Directo		7	24
27	Operaciones con Tarjeta de Crédito o Compra	21		
28	Importación definitiva para el consumo Aduana	diario		
29	Áreas no Convencionales	15		

1- Año Nuevo

C.C. 215.514

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 56/17

La Plata, 21 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-15308/17 por el que propicia agilizar el procedimiento de inscripción de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011) y sus modificatorias- dispone que los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir con distintos deberes que el mismo Código y sus normas reglamentarias establecen, con el fin de permitir o facilitar la recaudación, fiscalización y determinación de los gravámenes;

Que en el marco de la Resolución Normativa N° 53/10 y modificatoria, esta Agencia de Recaudación reglamentó los procedimientos que deben observar los contribuyentes y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, a fin de formalizar su inscripción en el carácter que les corresponda, y comunicar a esta Agencia su cese de actividades, y cualquier modificación que se produzca con relación a los datos oportunamente informados;

Que a través de la Resolución Normativa N° 78/14 se estableció la Clave de Identificación Tributaria (CIT) de uso obligatorio cuando se requiere la identificación fehaciente del usuario de servicios telemáticos que brinda esta Agencia de Recaudación y el procedimiento a observar por parte de todos los contribuyentes de los tributos provinciales de los que la misma reviste como Autoridad de Aplicación y por demás agentes, responsables e interesados;

Que en el marco de la Ley Nacional N° 27349 se crearon las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) como un nuevo tipo societario, con el alcance y las características establecidas en la referida Ley, previéndose su constitución por medios digitales con firma digital y la inscripción en el Registro Público correspondiente en formato de archivo digital dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado desde el día hábil siguiente al de la presentación de la documentación pertinente siempre que se adopte el estatuto modelo correspondiente;

Que asimismo la citada normativa nacional promueve el dictado de reglamentaciones que prevean el uso de medios digitales con firma digital, procedimiento de notificación electrónica y resolución de las observaciones por el mismo medio;

Que este Organismo lleva adelante un proceso de modernización continuo en la administración de los distintos tributos de los que reviste el carácter de Autoridad de Aplicación, utilizando diversas aplicaciones y tecnologías informáticas para la transmisión y el procesamiento de datos orientados a facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los distintos sujetos obligados;

Que en el contexto reseñado resulta oportuno adoptar medidas para aportar mayor sencillez y eficacia al procedimiento de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte del universo societario aquí considerado, a los fines de receptar las pautas para la simplificación y agilización de trámites previstas en la referida Ley Nacional;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer que las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) creadas en el marco de la Ley N° 27349 deberán solicitar la Clave de Identificación Tributaria (CIT) establecida en la Resolución Normativa N° 78/14, a través del servicio de AFIP denominado "ARBA - Clave Fiscal para SAS", quedando exceptuadas del procedimiento previsto en la citada Resolución Normativa N° 78/14.

ARTÍCULO 2º. Establecer que a los fines de la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyentes directos del mismo, las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) deberán observar el procedimiento regulado en la Resolución Normativa N° 53/10 y modificatoria, quedando exceptuadas de la confirmación de dicho trámite en los Centros de Servicios Locales u oficinas municipales, siendo confirmada directamente dicha inscripción por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en oportunidad de la acreditación del pago del monto correspondiente de acuerdo a lo previsto en el artículo 205 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011) y sus modificatorias-.

ARTÍCULO 3º. Establecer la vigencia de la presente Resolución a partir del 22 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
ARBA
C.C. 215.517

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 54/17

La Plata, 21 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-14578/17, mediante el cual se propicia introducir una nueva causal de exclusión en los regímenes de retención sobre acreditaciones bancarias, regulados por la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y por la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 462, siguientes y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias se establece un régimen especial de retención aplicable con relación a los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras de titularidad de contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación;

Que mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, se estableció el Régimen Especial de Retenciones sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporado en el texto de la Resolución General N° 2/17 de la citada Comisión;

Que el artículo 467 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias y el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, establecen una serie de importes excluidos de los citados regímenes especiales de retención;

Que, en esta oportunidad, corresponde disponer lo pertinente a fin de excluir de dichos regímenes a aquellos importes que se acrediten en cuentas bancarias como consecuencia de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito, que sean realizadas por la entidad obligada a actuar como agente de recaudación;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el artículo 467 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, como inciso 25), el siguiente:

"25) Los importes que se acrediten en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación".

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, como inciso 15), el siguiente:

"15) Los importes que se acrediten en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación".

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
ARBA
C.C. 215.517

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 51/17

La Plata, 21 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-14537/17, por el cual se propicia sustituir el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que el primer párrafo del artículo 228 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias) indica que "Los propietarios de vehículos automotores radicados en la Provincia y/o los adquirentes de los mismos que no hayan registrado la transferencia de dominio, pagarán anualmente el impuesto que, según los diferentes modelo-año, modelo de fabricación, tipos, categorías y/o valuaciones, se establezca en la Ley Impositiva...";

Que, por su parte, el artículo 44 de la Ley N° 14553, Impositiva para el ejercicio fiscal 2014, así como las siguientes leyes impositivas, dispusieron que la aplicación de la escala correspondiente a automóviles, rurales, autoambulancias y autos fúnebres regulada en el artículo 44 inciso A), respecto de los camiones, camionetas, pick ups, jeeps y furgones, comprendidos en su inciso B) del mismo artículo, siempre que no se acredite la efectiva afectación de estos últimos al desarrollo de actividades económicas que requieran su utilización, en la forma, modo y condiciones que al efecto establezca esta Agencia de Recaudación;

Que, asimismo, el citado artículo 44 autorizó a esta Autoridad de Aplicación para dar por acreditada de oficio la afectación referida, en función de la información contenida en las bases de datos correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para lo cual se confeccionó un listado de códigos de actividades alcanzadas por dicho tributo cuyo desarrollo, se presume, requiere la afectación de vehículos automotores;

Que, mediante la Resolución Normativa N° 54/14, se precisó el mecanismo para la implementación del artículo 44 de la Ley N° 14553 -Impositiva del ejercicio fiscal 2014- y las siguientes, determinándose que en caso de que no se verifique la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -ya sea como contribuyente local o sujeto al régimen del Convenio Multilateral- de ninguno de sus propietarios o adquirentes, o bien se verifique la misma por el ejercicio de actividades distintas de aquellas cuyo detalle integra en su Anexo Único, se aplicará la escala del Inciso A) del artículo mencionado;

Que a través de la Resolución Normativa N° 11/16 se modificó el Anexo Único y se amplió el listado de códigos de actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyo desarrollo requiere la afectación de vehículos automotores;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Normativa N° 38/17, esta Agencia aprobó un nuevo Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) que resulta aplicable respecto de todos los contribuyentes del gravamen, con excepción de aquellos que por estar sujetos al Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 deben aplicar el Nomenclador aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la Resolución General N° 12/17, emitida por la Comisión Arbitral de dicho Convenio;

Que en consonancia con este nuevo nomenclador de actividades, resulta oportuno sustituir el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 54/14, modificado por la Resolución Normativa N° 11/16, a fin de la adecuación de los códigos de actividades que resultan alcanzadas por el artículo en cuestión;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatoria, por el que se aprueba como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la sustitución dispuesta en el artículo anterior regirá a partir de la liquidación de la cuota uno (1) del Impuesto a los Automotores, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
ARBA

ANEXO ÚNICO

11111	101030	201210	329020	463170	475410	591120
11112	101040	201220	329030	463180	475420	591200
11119	101091	201300	329040	463191	475430	591300
11121	101099	201401	329091	463199	475440	592000
11129	102001	201409	329099	463211	475490	601000
11130	102002	202101	331101	463212	476110	601001
11211	102003	202200	331210	463219	476111	601002
11291	103011	202311	331220	463220	476112	602100
11299	103012	202312	331290	463300	476120	602200
11310	103020	202320	331301	464111	476121	602310
11321	103030	202906	331400	464112	476122	602320
11329	103091	202907	331900	464113	476130	602900
11331	103099	202908	332000	464114	476200	611010
11341	104011	203000	351110	464119	476310	611090
11342	104012	204000	351120	464121	476320	612000
11400	104013	210010	351130	464122	476400	613000
11501	104020	210020	351191	464129	477110	614010
11509	105010	210030	351199	464130	477120	614090

11911	105020	210090	351201	464141	477130	619000
11912	105030	221110	351310	464142	477140	619001
11990	105090	221120	351320	464149	477150	619009
12110	106110	221901	352010	464150	477190	639100
12121	106120	221909	352021	464211	477210	639900
12200	106131	222010	352022	464212	477220	641100
12311	106139	222090	353001	464221	477230	651112
12319	106200	231010	360010	464222	477290	651310
12320	107110	231020	360020	464223	477311	651320
12410	107121	231090	370000	464310	477312	711001
12420	107129	239100	381100	464311	477320	711002
12490	107200	239201	381200	464312	477330	711003
12510	107301	239202	382010	464320	477410	711009
12590	107309	239209	382020	464330	477420	721010
12591	107410	239310	390000	464340	477430	721020
12599	107420	239391	410011	464410	477440	721030
12601	107500	239399	410021	464420	477441	721090
12602	107911	239410	421000	464501	477442	722010
12608	107912	239421	422100	464502	477443	722020
12609	107920	239422	422200	464610	477444	741000
12701	107930	239510	429010	464620	477450	749001
12709	107931	239591	429090	464631	477461	749002
12800	107939	239592	431100	464632	477462	749003
12900	107991	239593	431210	464910	477469	750000
13011	107992	239600	431220	464920	477470	771110
13012	107999	239900	432110	464930	477480	771190
13013	108000	241001	432190	464940	477490	771210
13019	109000	241009	432200	464950	477810	771220
13020	109001	242010	432910	464991	477820	771290
14113	109002	242090	432920	464999	477830	772010
14114	109009	243100	432990	465100	477840	772091
14115	110100	243200	433010	465210	477890	772099
14121	110211	251101	433020	465220	478010	773010
14211	110212	251102	433030	465310	478090	773020
14221	110290	251200	433040	465320	479101	773030
14300	110300	251300	433090	465330	479109	773040
14410	110411	252000	439100	465340	479900	773090
14420	110412	259100	439910	465350	491110	773091
14430	110420	259200	439990	465360	491120	773099
14440	110491	259301	439998	465390	491201	801010
14510	110492	259302	439999	465400	491209	811000
14520	120010	259309	451111	465500	492110	812010
14610	120091	259910	451112	465610	492120	812020
14620	120099	259991	451191	465690	492130	812090
14710	131110	259992	451192	465910	492140	812091
14720	131120	259993	451211	465920	492150	812099
14810	131131	259999	451212	465930	492160	813000
14820	131132	261000	451291	465990	492170	821900
14910	131139	262000	451292	466111	492180	829200
14920	131201	263000	452210	466112	492190	841100
14930	131202	264000	452220	466119	492210	841200
14990	131209	265101	452300	466121	492221	841300
16111	131300	265102	452401	466122	492229	841900
16112	139100	265200	452500	466123	492230	842100

16113	139201	266010	452600	466129	492240	842200
16119	139202	266090	452700	466200	492250	842300
16120	139203	267001	452800	466310	492280	842400
16130	139204	267002	452910	466320	492291	842500
16141	139209	268000	452990	466330	492299	843000
16149	139300	271010	453100	466340	493110	851010
16150	139400	271020	453210	466350	493120	851020
16190	139900	272000	453220	466360	493200	852100
16210	141110	273110	453291	466370	501100	852200
16220	141120	273190	453292	466391	501201	853100
16230	141130	274000	454011	466399	501209	853201
16291	141140	275010	454012	466910	502101	853300
16292	141191	275020	454020	466920	502102	854910
16299	141199	275091	461011	466931	502200	854920
17010	141201	275092	461012	466932	511000	854930
17020	141202	275099	461013	466939	511001	854940
21010	142000	279000	461014	466940	511002	854960
21020	143010	281100	461015	466990	511003	854990
21030	143020	281201	461018	469010	511009	855000
22010	149000	281301	461019	469090	512000	861010
22020	151100	281400	461021	471110	521010	861020
24010	151200	281500	461022	471120	521020	862120
24020	152011	281600	461023	471130	521030	864000
31110	152021	281700	461029	471191	522010	870100
31120	152031	281900	461031	471192	522020	870210
31130	152040	282110	461032	471900	522091	870220
31200	161001	282120	461033	472111	522092	870910
31300	161002	282130	461039	472112	522099	870920
32000	162100	282200	461040	472120	523011	870990
51000	162201	282300	461091	472130	523019	880000
52000	162202	282400	461092	472140	523020	900011
61000	162300	282500	461093	472150	523031	900021
62000	162901	282600	461094	472160	523032	900030
71000	162902	282901	461095	472171	523039	900040
72100	162903	282909	461099	472172	523090	900091
72910	162909	291000	462110	472190	524110	910100
72990	170101	292000	462111	472200	524120	910200
81100	170102	293011	462112	472300	524130	910300
81200	170201	293090	462120	473001	524190	931010
81300	170202	301100	462131	473002	524210	931020
81400	170910	301200	462132	473003	524220	931030
89110	170990	302000	462190	473009	524230	941100
89120	181101	303000	462201	474010	524290	941200
89200	181109	309100	462209	474020	524310	942000
89300	181200	309200	463111	475110	524320	949100
89900	182000	309900	463112	475120	524330	949200
91000	191000	310010	463121	475190	524390	949910
91001	192001	310020	463129	475210	530010	949920
91002	192002	310030	463130	475220	530090	949930
91003	201110	321011	463140	475230	561030	949990
91009	201120	321012	463151	475240	562010	951200
99000	201130	321020	463152	475250	581100	952100
101011	201140	322001	463153	475260	581200	952200
101012	201180	323001	463154	475270	581300	960300

101013	201191	324000	463159	475290	581900
101020	201199	329010	463160	475300	591110

C.C. 215.521

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 49/17

La Plata, 21 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-14818/17, mediante el cual se propicia modificar la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, por medio de la cual se reglamenta el régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al SIRCREB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Normativa mencionada se regula el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB", aprobado por la Resolución General N° 104/04, modificatorias y complementarias, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporado en el texto de la Resolución General N° 2/17 de la citada Comisión;

Que mediante la Resolución General N° 7/2017, y su modificatoria Resolución General N° 12/2017, la Comisión Arbitral aprobó como Anexo I de la misma, el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), como Anexo II la tabla de correspondencias entre el referido NAES y el Código Único de Actividades de Convenio Multilateral (CUACM) y como Anexo III la tabla de correspondencias entre el NAES y el "Nomenclador de Actividades Económicas" establecido por la R.G. 3537/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), respectivamente;

Que dicho Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) entrará en vigencia el día 1° de enero de 2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución General citada en el párrafo anterior;

Que sin perjuicio de la entrada en vigencia del nuevo Nomenclador, resulta necesario considerar, a los fines de proceder al cálculo de alícuotas de recaudación, el Código Único de Actividades de Convenio Multilateral (CUACM), respecto de periodos fiscales anteriores a la entrada en vigencia del NAES;

Que la Ley N° 14983 introdujo un amplio cambio en la estructura del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, modificando el nivel de las alícuotas del gravamen que regirán a partir del ejercicio fiscal 2018, situación que amerita su recepción en la presente;

Que conforme lo expuesto, corresponde introducir modificaciones en la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias a fin de aprobar un Anexo Único con las tablas que contienen los códigos, descripción de actividades y de alícuotas, de conformidad con el nuevo Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y el Código Único de Actividades del Convenio Multilateral (CUACM);

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 7° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°. La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente aplicando las alícuotas que a continuación se establecen:

1) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en el Régimen General del artículo 2° del Convenio Multilateral:

1.1. Actividades con mayores ingresos que no se encuentren incluidas en el Anexo Único de la presente: 1 %

1.2. Actividades con mayores ingresos incluidas en el Anexo Único de la presente: de conformidad con las alícuotas establecidas en el mismo.

2) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en alguno de los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

2.1 Actividades de la construcción incluidas las de demolición, excavación, perforación, etcétera (artículo 6° del Convenio Multilateral): 0,10 %

2.2. Transportes de pasajeros o cargas (artículo 9° del Convenio Multilateral): 0,50 %

2.3. Profesiones liberales (artículo 10 del Convenio Multilateral): 0,80 %

2.4. Rematadores, comisionistas, prestamistas hipotecarios o prendarios u otros intermediarios (artículos 11 y 12 del Convenio Multilateral): 0,01 %

2.5. Producción Primaria e industrias (artículo 13 del Convenio Multilateral): 0,30 %".

3) Respecto de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el padrón contendrá los datos del contribuyente, y una letra que identificará la alícuota de retención aplicable, de conformidad con el siguiente cuadro:

A: 0,01%	B: 0,05%	C: 0,10%	D: 0,20%	E: 0,30%	F: 0,40%	G: 0,50%
H: 0,60%	I: 0,70%	J: 0,80%	K: 0,90%	L: 1,00%	M: 1,10%	N: 1,20%
O: 1,30%	P: 1,40%	Q: 1,50%	R: 1,60%	S: 1,80%	T: 2,00%	U: 2,50%
V: 3,00%	W: 3,50%	X: 4,00%	Y: 4,50%	Z: 5,00%		

4) Contribuyentes sin presentación de declaraciones juradas en los últimos seis (6) meses: 4%".

ARTÍCULO 2°. Sustituir los Anexos I, II y III de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias por el que, como Anexo Único, se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

LOS ANEXOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE PODRÁN SER CONSULTADOS EN LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
ARBA
C.C. 215.520

**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S****Resolución firma conjunta**

Número: RESFC-2017-9-E-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: Expediente 2166-2972/17 Implementación Gdeba - Nuevos Trámites

VISTO el expediente 2166-2972/17, las Leyes N° 13.666, N° 14.828 y N° 14.853, los Decretos N° 1.018/16, N° 1.986/16 y N° 144/17, las Resoluciones Conjuntas N° 11/17, N° 39/17, N° 1/17 E, N° 2/17 E y N° 3/17 E del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, la Ley N° 14.828 crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires"; instituyendo al entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública como Autoridad de Aplicación del Plan aprobado, función que actualmente desempeña el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional de Firma Digital – Ley N° 25.506-, equiparando la firma digital a la firma ológrafa, gozando de plena validez y eficacia jurídica, y destaca que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que a fin de alcanzar los objetivos consagrados en el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, se establece que la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley citada;

Que el Decreto N° 1.018/16 aprobó la implementación del Sistema de Gestión

Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, actuando como plataforma para la gestión de expedientes electrónicos;

Que en el Anexo II, punto 2 del citado Decreto se instituye que son de aplicación obligatoria, de acuerdo al cronograma que se fije, para los sujetos alcanzados por el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 14.828, los módulos allí detallados a saber: GEDO – Generador Electrónico de Documentos Oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales; EE – Expediente Electrónico; PF – Porta Firma; RLM – Registro Legajo Multipropósito; GUP – Gestor Único de Proveedores; LUE – Legajo Único Electrónico (legajo de personal); PSOC – Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario; LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a Distancia; RCE – Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH;

Que por un lado la Ley N° 14.853, dota de competencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en lo inherente a la gestión pública, a las reformas en la gestión y administración del Estado, a las buenas prácticas de la Administración Pública y la Modernización de la misma; y por el otro, establece que le corresponde a la Secretaría Legal y Técnica asistir a la Gobernadora en los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de actos administrativos y convenios que suscriba;

Que en virtud del estado de implementación del sistema GBEBEA procede el dictado del acto administrativo por el cual se establezca por un lado, el despliegue del uso obligatorio de los módulos CCOO y GEDO del GDEBA para los entes descentralizados y organismos desconcentrados, y por el otro, la incorporación de nuevos procedimientos para los sujetos obligados y el cierre de la caratulación de expedientes en soporte papel para el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica, y en consecuencia, la obligación para dichas jurisdicciones de caratular exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires– GDEBA-;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 14.853 y los Decretos N° 45/15 B y N° 1.986/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Y LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Establecer la obligatoriedad de uso de los módulos: “COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)”, como medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos, y “GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)”, como medio de creación, registro y archivo de documentos, en los entes descentralizados y los organismos desconcentrados que se detallan a continuación, en todos los niveles de su estructura organizativa:

1. Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

2. Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO Río Colorado).
3. Comisión de Investigaciones Científicas (CIC).
4. Autoridad del Agua.
5. Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).
6. Dirección Provincial de Vialidad.
7. Instituto Provincial de la Vivienda.
8. Ente Administrador Astillero Río Santiago.
9. Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
10. Patronato de Liberados.
11. Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA).
12. Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).
13. Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
14. Organismo de Control de la Energía de Buenos Aires (OCEBA).
15. Instituto de Previsión Social (Ministerio de Trabajo).
16. Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)
17. Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia.
18. Centro Único Coordinador de Ablación e Implante (CUCAIBA).
19. Consejo Provincial de las Mujeres.
20. Servicio Penitenciario Bonaerense.
21. Escribanía general de gobierno.
22. Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA).
23. Tribunal Fiscal de Apelación.
24. Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata.
25. Unidad de Coordinación para el Desarrollo del Capital Mental.
26. Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los organismos individualizados en los incisos 1 a 23 del artículo 1° de la presente resolución deberán tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) los expedientes que les sean remitidos por las jurisdicciones actualmente obligadas a iniciar y tramitar los procedimientos por GDEBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las dependencias determinadas en los incisos 24 a 26 del artículo 1° de la presente resolución deberán iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos según corresponda:

1. Orden de Compra Abierta.
2. Contratación Directa por Excepción.
3. Compras por Convenio Marco.
4. Prórroga Orden de Compra.
5. Ampliación Orden de compra.
6. Factura Conformada.
7. Procedimiento Abreviado.
8. Contratación Menor.
9. Revisión de Precios.
10. Patrimonio - Bajas
11. Patrimonio - Transferencias.
12. Adenda.
13. Cese de Personal por Jubilación.
14. Designación Personal Jerárquico.
15. Designación de Personal con Discapacidad (Ley N° 10.592).
16. Unidad de Enlace Proyecto de Inversión.
17. Convenios.
18. Carta Documento.
19. Autorización de Manejo de Vehículos Oficiales.
20. Oficios.
21. Pago POLAD.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Ministerios de Salud, de Seguridad, de Agroindustria y la Secretaría de Medios deberán iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Pase Definitivo.

2. Designación de Personal de Gabinete / Funcionario.
3. Licencia Decenal.
4. Licencia por actividad deportiva.
5. Licencia por actividad política.
6. Licencia por actividad gremial.
7. Cese por fallecimiento.
8. Renuncia a Planta Temporaria.
9. Locación de Servicios.
10. Licencia de estudios o perfeccionamiento.
11. Designación de Secretarios Privados.
12. Licencia sin goce de haberes.
13. Cese por Renuncia a planta permanente.
14. Cese por abandono de Cargo.
15. Convenio con Universidades.
16. Pago a Proveedores.
17. Anticipo de Caja chica.
18. Solicitud de viáticos.
19. Constitución de fondo rotativo.
20. Compras Ley 14.815.
21. Programación del Gasto por Trimestre.
22. Licitación Pública.
23. Licitación Privada.
24. Oficio Daños y Perjuicios.
25. Transferencia de Crédito.
26. Reconocimiento de Crédito.
27. Solicitud de Desarchivo.
28. Reserva de Cargo.
29. Solicitud de Bonificaciones.
30. Pedido de Fondos.
31. Pago de intereses.

32. Pago COPRES.
33. Pago de servicio.
34. Asignación familiar.
35. Ampliación de plazo.
36. Rendición de caja chica.
37. Constitución de caja chica.
38. Cambio de agrupamiento.
39. Redeterminación de Precios.
40. Solicitud de Subsidios.
41. Devolución de importe.
42. Alcance de Pago.
43. Adenda.
44. Concurso para Cobertura Interina.
45. Impugnación.
46. Reconocimiento de Gastos (Legítimo Abono).
47. Pase a Planta Permanente.
48. Patrimonio - Altas.
49. Patrimonio - Bajas.
50. Actualización del Inventario General de Bienes.
51. Patrimonio - Recuentos Físicos.
52. Patrimonio - Transferencias.
53. Reconocimiento de Días por Licencia Médica.
54. Prórroga de Orden de Compra.
55. Ampliación de Orden de Compra.
56. Rectificación de Acto Administrativo.
57. Designación de Personal en Planta Transitoria.
58. Vacancia Temporal.
59. Rescisión de Contrato.
60. Delegación de Competencias.
61. Remate público.

62. Convenio marco de Compras.
63. Orden de compra abierta.
64. Proyecto de Disposición.
65. Proyecto de Resolución.
66. Proyecto de Decreto.
67. Liquidación de Orden de Pago Presupuestaria.
68. Liquidación de Orden de Pago Extrapresupuestaria.
69. Compra por Convenio Marco.
70. Factura Conformada.
71. Procedimiento Abreviado.
72. Contratación Menor.
73. Contratación Directa por Excepción.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los procedimientos detallados en los incisos 43 a 73 del artículo 4° de la presente deberán iniciarse y tramitarse a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), en las siguientes jurisdicciones en su estructura organizativa interna:

1. Ministerio de Economía.
2. Ministerio de Gobierno.
3. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
4. Ministerio de Justicia.
5. Secretaría General.
6. Coordinación General Unidad Gobernador.
7. Dirección General de Cultura y Educación.
8. Asesoría General de Gobierno.
9. Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
10. Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.
11. Ministerio de Desarrollo Social.
12. Ministerio de Producción.
13. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
14. Ministerio de Trabajo.

15. Ministerio de Gestión Cultural.
16. Secretaría de Derechos Humanos.
17. Ministerios de Asuntos Públicos.
18. Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.
19. Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 6° Habilitar del módulo “Expediente Electrónico (EE)” del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) los procedimientos indicados en el artículo 5°, para la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros deberá iniciar y tramitar a través del módulo: “EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)” del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Revisión de precios.
2. Designación Régimen (10592).
3. Designación personal contratado.
4. Convenios.
5. Investigación presumarial.
6. Oficios.
7. Proyecto de Inversión.
8. Cese de personal por jubilación.
9. Descuento por inasistencias injustificadas.
10. Cese de personal de gabinete.
11. Modificación de asignación de módulos.
12. Designación de personal de gabinete con reserva de cargo.
13. Autorización de manejo de vehículos oficiales (ECLP).
14. Proyecto de ley.
15. Adecuación presupuestaria.
16. Apertura caja chica.
17. Designación personal jerárquico.
18. Descuento por licencias injustificadas.

19. Reconocimiento de servicios.
20. Pase en comisión.
21. Concurso para cobertura interna.
22. Cese por jubilación reg. Jurídico básico para discapacitado.
23. Anticipo jubilatorio.
24. Modificación de acto administrativo.
25. Traslado de agente (viaje).
26. Adecuación de estructura.
27. Recursos administrativos.
28. Ubicación de Personal.
29. Limitación de Funciones.
30. Pago de subsidios.
31. Solicitud de uso ECLP.
32. Confección de Liquidación final ante los ceses del personal.
33. Carta documento.
34. Modificación de los planteles básicos de personal.
35. Reclamo de terceros.
36. Locación de obra.
37. Designación de responsables patrimoniales.
38. Proyecto de Acto Administrativo.
39. Solicitud de Junta Médica.
40. Confección de los planteles básicos de personal.
41. Pago de retenciones.
42. Pago POLAD.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Secretaria Legal y Técnica deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Cese por Jubilación.
2. Cese por Jubilación de Oficio.

3. Jubilación por Incapacidad.
4. Jubilación Ejecutiva.
5. Designación de Planta Permanente.
6. Designación en Planta Permanente Sin Estabilidad.
7. Cese por Renuncia a Planta Permanente Sin Estabilidad.
8. Cese de Secretario Privado.
9. Cese de Personal de Gabinete.
10. Limitación de Funciones.
11. Limitación de Comisión.
12. Junta Médica.
13. Liquidación de Licencia Anual no gozadas.
14. Pase en Comisión.
15. Reconocimiento de Servicios.
16. Recurso de Revocatoria.
17. Aprobación de Planteles básicos.
18. Recategorizaciones.
19. Asignaciones Interinas.
20. Régimen 40 horas.
21. Incorporación Ley 10.592.
22. Designación Ley 10.592.
23. Cese por Renuncia de Secretario Privado.
24. Cese por Renuncia de Personal de Gabinete.
25. Pago a Proveedores.
26. Pedido de Fondos Extrapresupuestarios.
27. Auspicios.
28. Carta Documento.
29. Oficios Judiciales.
30. Cédula.
31. Convenio SIBOM.
32. Rectificación de Acto Administrativo.

33. Promulgación de Leyes.
34. Pedido de Informe.
35. Declaración de Interés Provincial.
36. Declaración de Interés Legislativo.
37. Resolución Legislativa.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Secretaría Legal y Técnica y el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, en todos los niveles de su estructura organizativa interna y los organismos bajo su órbita a saber: Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata; Unidad de Coordinación para el Desarrollo del Capital Mental; Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones, deberán cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires– GDEBA-.

ARTÍCULO 10º. Todos los documentos que formen parte de un Expediente Electrónico tendrán que ser generados en forma electrónica a través de los módulos de Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) o Expediente Electrónico (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO.

ARTÍCULO 11. Los funcionarios y agentes de las jurisdicciones individualizadas en el artículo 2º de la presente Resolución, en todos los niveles de su estructura organizativa interna, deberán solicitar su usuario y clave al administrador local del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) de su dependencia.

ARTÍCULO 12. El acceso al sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) se realiza a través de un navegador ingresando a gdeba.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 13. Los documentos electrónicos oficiales generados en el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) serán archivados en el REPOSITORIO ÚNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO), con la función de contener y conservar la totalidad de documentos electrónicos obrantes en dicho sistema, asegurando su integridad, autoría, accesibilidad, disponibilidad e inalterabilidad.

ARTÍCULO 14. Los usuarios del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) podrán solicitar asistencia técnica a la Mesa de Ayuda a través de los medios propuestos en el sitio web gdeba.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 15. A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Conjunta, los expedientes en soporte papel que deban ser reconstruidos se realizarán en soporte electrónico, debiendo observarse el procedimiento establecido en el Decreto N° 1018/16, Anexo II, punto 9.

ARTÍCULO 16. La presente resolución conjunta entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2018.

ARTÍCULO 17. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by INZA María Fernanda
Date: 2017.12.29 16:06:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Fernanda Inza
Secretaria
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.12.29 16:14:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.12.29 16:16:22 -03'00'